



A&M
COMMERCE

GUÍA DEL ESTUDIANTE 2022-2023

Derechos y Responsabilidades del Estudiante



TABLE OF CONTENTS

<i>Provisiones Generales</i>	<i>1</i>
<i>I. Derechos Y Obligaciones Del Estudiantes</i>	<i>2</i>
<i>Violaciones Del Código</i>	<i>2</i>
<i>Declaración De Consentimiento</i>	<i>5</i>
<i>II. Procedimientos Disciplinarios</i>	<i>5</i>
<i>Procedimiento De Audiencia General</i>	<i>6</i>
<i>Junta De Audiencia De La Universidad</i>	<i>7</i>
<i>III. Hallazgos</i>	<i>8</i>
<i>IV. Sanciones</i>	<i>8</i>
<i>V. Organizaciones de Estudiantes</i>	<i>9</i>
<i>VI. Procedimientos De Apelación</i>	<i>10</i>
<i>Juanta De Apelaciones de La Universidad</i>	<i>11</i>
<i>VII. Registros Disciplinarios</i>	<i>11</i>
<i>VIII. Declaración Sobre La Prevencion Del Abuso De Alcohol Y El Uso De Drogas</i>	<i>11</i>
<i>IX. Programa De Prevención Del Consumo De Alcohol Y Drogas</i>	<i>11</i>
<i>X. Política De Amnistía Médica De A&M-Commerce (Map)</i>	<i>11</i>
<i>XI. Sanciones Universitarias</i>	<i>13</i>
<i>XII. Riegos De Salud</i>	<i>13</i>
<i>XIII. Recursos</i>	<i>14</i>
<i>XIV. Información Adicional</i>	<i>15</i>
<i>XV. Recursos Informativos</i>	<i>16</i>
<i>XVI. Formas De Quejas, Apelaciones Y Preocupacions Del Estudiante</i>	<i>16</i>

PROVISIONES GENERALES

Propósito del Código de Conducta para Estudiantes

Texas A&M University-Commerce ha establecido normas de conducta para crear y promover un ambiente que facilite el aprendizaje y desarrollo del estudiante. Se espera que los estudiantes y grupo de estudiantes universitarios tengan un comportamiento en maneras que demuestren respeto a los derechos y propiedades de otros y que sea consistente con el objetivo educacional y la misión de la universidad. Este Código de Conducta de Estudiante ("Código") se enfoca en la responsabilidad personal y la responsabilidad por las acciones de los estudiantes y el impacto que quizás tengan en grandes comunidades.

Autoridad Disciplinaria

- Supervisión.** La División de la Vida Universitaria y Éxito Estudiantil, como a sido designado por el presidente de la universidad, es responsable por la supervisión de la conducta del estudiante en casos no-académicos. El decano de la Vida universitaria y Éxito Estudiantil es responsable al presidente de la universidad por:
 - Recomendar normas relacionadas a la conducta de estudiante;
 - Formular y recomendar reglas y procedimiento de aplicación dentro del marco de las normas existentes;
 - La eliminación o remisión de dichos casos individuales que pueden ser presentados antes; y
 - Recomendar cambios en la administración de cualquier aspecto del código al presidente de la universidad.
- Administración.** El decano de la Vida Universitaria y Éxito Estudiantil puede delegar jurisdicción a los funcionarios universitarios, oficinas o personal de audiencia, según sea necesario, para administrar casos de conducta del estudiante. Estos incluyen pero no se limitan a los siguientes:
 - Decano asociado de Vida Universitaria y Éxito Estudiantil.
 - Director asociado de Derechos del Estudiante y Responsabilidades
 - Vida Residencial y Aprendizaje
 - Vida de Fraternidad Y Hermandad tableros de conductas
 - Recreación en el Campus
- La Junta de Audiencia Universitaria** ("junta de audiencia") es un panel de tres o cinco miembros de profesores y miembros de personal designados por el presidente de la universidad según lo aconsejado por el decano de Vida Universitaria y Éxito Estudiantil (o designado). La junta de audiencia tiene la autoridad para escuchar casos asignados a esos por la Oficina de Derechos del Estudiante y Responsabilidades y/o el decano de Vida Universitaria y Éxito Estudiantil.
- Junta de Apelaciones de la Universidad** ("Junta de apelaciones") es un panel de tres o cinco miembros de profesores y miembros del personal quien escuchan las apelaciones de los estudiantes para las sanciones de conducta probatoria o superior, como se indica en Procedimientos en Conducta Estudiantil Sección del Código. Miembros de la Junta de Apelaciones se extraen del grupo de la junta de audiencia con los siguientes requisitos para servir:
 - No sirvieron en la junta de audiencia en la audiencia inicial.
 - No estuvieron involucrados en la investigación en cualquier manera.
 - Han sido capacitados en procedimientos de apelación.
 - Han sido examinados por conflicto de intereses.

Aplicación del Código de Conducta Estudiantil.

Las siguientes personas se consideran estudiantes a los efectos del Código:

- Una persona actualmente inscrita en Texas A&M University-Commerce; o
- Una persona que ha sido aceptada para admisión o readmisión a A&M-Commerce; o
- Una persona que ha sido inscrita en A&M-Commerce en un semestre anterior o sesión de verano y es elegible para continuar inscrito en el semestre o sesión de verano que sigue inmediatamente.

Integridad Académica

Cuestiones o asuntos de integridad académica son el área exclusiva del preboste y vicepresidente de Asuntos Académicos y la Escuela de Estudios Graduados, posgrado (Vea Texas A&M University-Commerce política de Deshonestidad Académica del Estudiante Graduado 13.99.99.R0.10; política de Deshonestidad Académica Pregrado 13.99.99.R0.03) La participación de estudiantes en actos que puedan constituir en ambos, deshonestidad académica y violaciones bajo el Código pueden estar sujetos a sanciones bajo cualquiera de estas autoridades.

Jurisdicción

El Código se aplica a cualquier comportamiento que tenga lugar en el campus principal de A&M-Commerce y en eventos patrocinados por la universidad. El Código también puede aplicarse a las acciones que ocurren fuera del campus y en línea cuando el decano de Vida Universitaria y Éxito Estudiantil (o su designado) determine que la conducta afecta el interés universitario sustancial. Un interés universitario sustancial se define para incluir:

- Cualquier conducta que es una violación de la ley federal, estatal, o local.
- Cualquier situación donde aparece que el individuo acusado puede presentar un peligro o una amenaza para la salud o seguridad de otros.
- Cualquier situación que tenga un efecto/impacto significativamente negativo sobre los derechos, propiedades o intereses de uno mismo o de los demás.
- Cualquier situación que interrumpa la paz y/o cause una interrupción sustancial a la comunidad universitaria.
- Cualquier situación que es prejudicial para los intereses educativos de la universidad.

Estándar de Prueba

En todos los casos de presunta violación del Código, el estándar de prueba es la preponderancia de la información (por ejemplo, "más probable que no"). Aplicamos creencias razonables al tomar decisiones con respecto a las acciones provisionales.

Leyes Generales

Estudiantes u organizaciones estudiantiles involucrados en presuntas violaciones de cualquier ley federal, estatal, o local pueden estar sujetos a acciones disciplinarias. Estas acusaciones serán adjudicadas o se resolverán utilizando el estándar de pruebas y procedimiento de la universidad. Investigaciones, adjudicaciones y, en apropiado casos, acciones disciplinarias pueden ser impuestas por la universidad antes, después o además de la adjudicación por cualquier autoridad no universitaria.

I. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ESTUDIANTE

El Código proporciona a los estudiantes, profesores y personal un mensaje claro con respecto al valor de los estudiantes como individuos y las contribuciones que pueden hacer cuando se les da la libertad para hacerlo. También reconoce que la oportunidad de educación de un estudiante es limitada por el respeto que ellos les dan a otros estudiantes, profesores, personal y otros.

1. Los derechos de los estudiantes deben ser respetados. Estos derechos incluyen respeto por los sentimientos, trato con dignidad, y condiciones que permitan al estudiante aprovechar al máximo su tiempo y talentos. Ningún profesor, personal, o estudiante, independientemente de su puesto, violará los derechos, cualquier costumbre, tradición o reglas en conflicto no se permitirán que prevalezca.
2. Se esperan que los estudiantes, en todo momento, reconozcan la autoridad constituida, para ajustarse a las reglas ordinarias de buena conducta, ser veraz, y respetar los derechos de otros, proteger la propiedad privada y pública y hacer el mayor uso de del tiempo para obtener una educación.

VIOLACIONES DEL CÓDIGO

Las siguientes normas de conducta en la universidad se enumeran para proporcionar a los estudiantes un aviso general de las conductas prohibidas. Estas reglas deben leerse de manera amplia y no están diseñadas para definir conductas prohibidas en términos exhaustivos.

Violaciones Específicas

Abuso del proceso de conducta del estudiante

Está prohibido interferir de cualquier manera con el proceso de conducta del estudiante. Ejemplos de violación de este proceso incluyen pero no se limitan a:

1. No participar en una audiencia o investigación; o
2. Coludir o intimidar a testigos; o
3. Proporcionar información falsa o incompleta que pueda inducir a errores a una investigación/audiencia; u
4. Omitir intencionalmente información relevante de una investigación o audiencia.

Alcohol

El uso de alcohol, posesión de alcohol, y la fabricación o distribución de bebidas alcohólicas (Al menos que lo autorice expresamente las normativas universitarias) es prohibido en locales universitarios y eventos patrocinados por la universidad. Se espera que los estudiantes cumplan con todas las leyes estatales y locales así como con todas las regulaciones de Vida Residencial y Aprendizaje respecto a la presencia de alcohol en los pasillos de la residencia (vea Política de Vivienda Universitaria). El comportamiento prohibido incluye pero no se limita a lo siguiente:

1. La posesión o el consumo de alcohol por cualquier persona menor de 21 años
2. Proporcionar o acceder alcohol a cualquier persona menor de 21 años.
3. Intoxicación pública y embriaguez
4. Posesión de contenedores comunes (por ejemplo, barriles,

botes de basuras, ponches, etc...) en el campus

5. Operar un vehículo motorizado u otra forma de transporte embriagado o intoxicado bajo los efectos del alcohol
6. Violar cualquier disposición del Código mientras está bajo los efectos de alcohol

Crueldad Animal

Conducta prohibida incluye:

1. Intencionalmente, a sabiendas o imprudentemente matar, torturar o causar serias lesiones corporales a un animal; o
2. No proporcionar la comida, el agua, y los cuidados necesarios a un animal que está bajo la custodia de una persona; o
3. Abandonar un animal bajo la custodia de una persona; o
4. Transportar o confinar un animal de manera que pueda causar graves lesiones a cualquier animal sin el consentimiento del propietario; o
5. Hacer que un animal pelee con otro animal o hacer que un animal trabaje demasiado en una manera que cause serias lesiones corporales.

La política de crueldad animal no prohíbe:

6. Matar o herir un animal dentro del alcance del empleo de una persona o promover los objetivos del plan de estudios educativos legítimo según lo diseñado y aprobado por la universidad.
7. Matar o herir a un animal cuando una persona tiene un temor razonable de lastimarse a sí mismo u a otros.
8. Matar o herir a un animal al pescar o cazar.

Complicidad

Complicidad significa ayudar, alentar, ser cómplice o no informar de cualquier acto o intento de conducta contra el Código que está prohibido.

Daños a la Propiedad

Intencionalmente, a sabiendas o imprudentemente causar daños a las propiedades o acciones que puedan causar tales daños. Ejemplos incluyen la eliminación de los limitadores de ventanas o las pantallas de seguridad; dejar caer, arrojar o hacer que objetos o sustancias caigan de ventanas, puertas, repisas, balcones o techos; y/o aplicación no autorizada de grafitis a la propiedad.

Daño a equipos de seguridad contra incendios

El daño al equipo de seguridad contra incendios incluye cualquier manipulación, remoción y/o daño al equipo de seguridad contra incendios en la propiedad de la universidad (ejemplos: pasillos de residencia, Centro de Estudiantes Rayburn, Centro de Recreación Morris y todos los edificios académicos, etc.) es prohibido. La manipulación incluye activar las alarmas de incendio innecesariamente, descargar los extintores de incendios innecesariamente, quitar las señales de salida e interferir con los detectores de humo y rociadores (Consulte también el Código Penal de Texas 42.06).

Violencia Entre Parejas

La violencia entre parejas es cometida por una persona que está o ha estado en una relación social de naturaleza romántica o íntima con la víctima.

1. La existencia de dicha relación se determinará con base en la declaración de la parte informante y teniendo en cuenta la duración de la relación, el tipo de relación y la frecuencia de interacción entre las personas involucradas en la relación.
2. A los efectos de esta definición:
 - a. La violencia en el noviazgo incluye, pero no se limita al abuso sexual o físico o la amenaza de tal abuso.
 - b. La violencia en el noviazgo no incluye los actos cubiertos dentro de la definición de violencia doméstica. [34 U.S.C. 12291(a)(10)]
3. La violencia entre parejas está explícitamente prohibida bajo este reglamento. Ayudar a otro en la comisión de violencia en el noviazgo también está prohibido bajo este reglamento. La violencia en el noviazgo es una forma de acoso sexual o mala conducta basada en el sexo.

Discriminación

Discriminación es una acción o acciones materialmente adversas que intencional o involucren excluyen a uno de la participación plena, niegan los beneficios o afecta los términos y condiciones de empleo o acceso a programas educativos o institucionales debido a la raza, color, sexo, religión, origen, nacionalidad, edad, capacidad, información genética, condición de veterano, orientación sexual, identidad de género, o cualquier otra clasificación protegida por la ley federal, estatal o local. La discriminación incluye el acoso (basado tanto en un entorno hostil como en un *quid pro quo*) y represalias basadas en una categoría protegida legalmente. Cualquier forma de discriminación está estrictamente prohibida.

Conducta Desordenada/Actividad Disruptiva

Se prohíbe cualquier interferencia o interrupción de los estudiantes, la facultad, la administración, el personal, la misión educativa o las operaciones rutinarias de la universidad. Está prohibido permanecer en las cercanías de una actividad que interrumpa las funciones normales de la universidad, cuando un funcionario de la universidad solicite su salida. Transeúntes o peatones, si su presencia insita o se suma a la interrupción, así como los participantes más activos en la actividad disruptiva, también pueden estar violando esta política. También está prohibido participar en actos de violencia física de cualquier naturaleza contra cualquier persona. Esto incluye peleas, agresiones, golpes; usando un cuchillo, pistola, u otra arma; o actuar de una manera que amenace o ponga en peligro la salud física o la seguridad de cualquier persona o cause una aprensión razonable de tal daño.

Violencia Doméstica

La violencia doméstica está explícitamente prohibida en este reglamento. Ayudar a otra persona en la comisión de violencia doméstica también está prohibido bajo este reglamento. La violencia doméstica es una forma de acoso sexual o mala conducta basada en el sexo. Esto incluye, pero no se limita a lo siguiente:

1. Un cónyuge o pareja íntima actual o anterior de la víctima;
2. Una persona con quien la víctima comparte un niño en común;
3. Una persona que convive o ha convivido con la víctima como cónyuge o pareja íntima;
4. Una persona en situación similar a un cónyuge de la víctima según las leyes de violencia doméstica o familiar de la jurisdicción en la que ocurrió el delito de violencia; o
5. Cualquier otra persona contra una víctima adulta o joven que esté protegida de los actos de esa persona bajo las leyes de violencia doméstica o familiar de la jurisdicción en la que ocurrió el delito de violencia. [34 U.S.C. 12291(a)(8)]



Drogas

Las drogas son cualquier sustancia que cuando se ingiere en el cuerpo humano, puede afectar el uso normal de las instalaciones físicas o mentales. Se prohíbe la posesión, el uso, la fabricación, la venta o la distribución no autorizada de cualquier droga falsificada, ilegal, peligrosa, de "diseño" o controlada, u otra sustancia. La posesión ilegal de parafernalia relacionada con las drogas incluye equipos, productos o materiales que se usan o tienen la intención de usarse para afectar las facultades mentales o físicas normales, está estrictamente prohibida. Se espera que los estudiantes cumplan con todas las leyes federales y estatales sobre drogas legales e ilegales. (Consulte el Capítulo 48 del Código de Salud y Seguridad. Ley de Sustancias Controladas de Texas, Capítulo 49 del Código Penal de Texas y Texas Agric. Capítulo 122.)

Ejemplos de actividades prohibidas incluyen, pero no se limitan a:

1. Uso o transporte de cáñamo; o
2. Uso, fabricación, venta o distribución de medicamentos recetados; o
3. Estar bajo la influencia de una sustancia (intoxicación) y no tener el uso normal de las facultades mentales o físicas.

Actividad Expresiva

Se prohíbe cualquier acción que interfiera indebidamente con el derecho de una persona u organización a participar en actividades expresivas. La actividad expresiva no está permitida en las aulas, oficinas del campus o residencias estudiantiles, ya que se consideran foros no públicos. De acuerdo con la Sección 51.9315 del Código de Educación de Texas, la libertad de expresión es de importancia crítica para garantizar un debate y deliberación libres, sólidos y desinhibidos de nuestros estudiantes, ya sea que estén dentro o fuera del campus. La universidad reconoce oficialmente la libertad de expresión como un derecho fundamental. Para conocer la política completa y una lista de lugares donde se permite la actividad expresiva. Consulte, Expressive Activity on Campus 08.99.99.R1.

Incumplimiento

Los estudiantes y las organizaciones estudiantiles deben cumplir con las solicitudes razonables y legales de los funcionarios universitarios en el desempeño de sus funciones. Los funcionarios universitarios incluyen, entre otros, profesores, personal, asesores residenciales (RAs) y agentes de policía universitarios. Se espera que los estudiantes se presenten en las audiencias de conducta, respondan a las acusaciones y testifiquen como testigos con un aviso razonable. El incumplimiento o cumplimiento de una sanción u obligación

resultante de una audiencia o adjudicación de conducta puede constituir incumplimiento.

Información Falsa/Fraude/Tergiversación (alterar)

Está prohibido proporcionar información falsa o incompleta a un funcionario universitario de manera intencional o consciente. Esto incluye pero no se limita a alterar la verdad de una audiencia o hacer una declaración falsa verbalmente o por escrito.

Mala Conducta de los Invitados

Los estudiantes son responsables de las infracciones que puedan cometer sus invitados durante su visita a la comunidad universitaria. La mala conducta de los huéspedes está estrictamente prohibida.

Daño a Persona(s)

Se prohíben las acciones que causen o puedan causar lesiones, creen condiciones que causen lesiones o causen una aprensión razonable de lesiones físicas.

Novatada

Novatada es cualquier acto intencional, consciente o imprudente que ocurre dentro o fuera del campus por una o más personas que esté dirigido contra un estudiante y pone en peligro la salud o seguridad mental o física de un estudiante con el propósito de comprometerse, ser iniciado en, afiliarse, ocupar un cargo o mantener la membresía en una organización. El acto se considera una novatada y está prohibido si:

1. Incluye cualquier tipo de brutalidad física, como azotes, golpes, golpes, marcas, descargas electrónicas, colocación de una sustancia nociva en el cuerpo o actividad similares;
2. Implica privación del sueño, exposición a los elementos, confinamiento en un espacio pequeño, calistenia u otra actividad similar que someta al individuo a un riesgo irrazonable de daño o que afecte adversamente la salud o seguridad mental o física del individuo;
3. Involucra el consumo de un alimento, líquido, bebida alcohólica, licor, droga u otra sustancia, diferente a la descrita a continuación, que somete al estudiante a un riesgo de daño irrazonable o que afecta negativamente la salud o seguridad mental o física del estudiante;
4. Incluye cualquier actividad que induzca, cause o requiera que el estudiante realice un deber o tarea que involucre una violación del Código Penal; o
5. Implica coaccionar al estudiante a consumir una droga o bebida alcohólica o licor en una cantidad que llevaría a una persona razonable a creer que el estudiante está intoxicado. (Véase también, Código de Educación de Texas, Capítulo 37, Subcapítulo F – Novatadas)

Mal uso de Recursos Informáticos

No cumplir con las regulaciones y políticas de la universidad (vea CITE Support Center), los acuerdos de licencia y los contratos que rigen el uso de la red, el software y el hardware; abuso de recursos comunales; uso de recursos informáticos para fines comerciales no autorizados o beneficio personal; falta de protección de contraseñas o cuentas estimadas por la universidad; violaciones de la seguridad informática; se prohíbe el acceso perjudicial o la invasión de la privacidad. Esto incluye, pero no se limita a:

1. Uso de la identificación y/o contraseña de otra persona;
2. Uso de instalaciones y recursos informáticos para enviar mensajes obscenos o amenazantes;
3. Uso de instalaciones o recursos informáticos en violación de las leyes de derechos del autor.

Uso indebido de Documentos

La alteración no autorizada, la posesión no autorizada o el uso indebido de documentos, registros o tarjetas de identificación de la universidad constituyen un uso indebido de los documentos y están prohibidos. Esto incluye publicaciones de la facultad y materiales del laboratorio relacionados con el proceso educativo.

Uso Indebido de Llaves/Tarjeta de Acceso

Ninguna persona puede usar o poseer una clave universitaria o tarjeta de acceso (incluida la identificación de estudiante) sin la debida autorización de la facultad o personal que posea la autoridad para otorgar permiso. A ningún estudiante se le permite poseer un duplicado de la clave de la universidad o la tarjeta de acceso sin el permiso previo de la facultad o el personal que posee la autoridad para proporcionar ese permiso.

Mala Conducta Recurrente

La mala conducta recurrente son incidentes/comportamiento que violan repetidamente las políticas de la universidad y están prohibidos. La mala conducta recurrente también incluye un comportamiento irresponsable persistente y cuestiona la intención seria del estudiante de seguir una educación.

Represalias

Las represalias incluyen intimidación, amenazas, coacción o discriminación contra cualquier individuo por interferir con cualquier derecho o privilegio asegurado por las leyes y regulaciones de derechos civiles, o porque el individuo ha presentado un informe o queja, testificado, asistido, participado o rehusado a participar de cualquier manera en una investigación, procedimiento o audiencia. El ejercicio de los derechos protegidos por la Primera Enmienda no constituye una represalia prohibida, ni tampoco acusar a un individuo de una violación de conducta por hacer una declaración materialmente falsa de mala fe en el curso de un procedimiento de queja, siempre que una determinación de responsabilidad, por sí sola, no es suficiente para concluir que alguna de las partes hizo una declaración materialmente falsa de mala fe. Cualquier forma de represalia está estrictamente prohibida.

1. En casos de represalias relacionadas con los derechos civiles/ Título IX, comuníquese con la administración de derechos civiles a TitleIX@tamuc.edu
2. En todos los demás casos, los actos de presunta represalia deben informarse al decano de Vida en Campus y Éxito Estudiantil (o su designado).

Robo

Se prohíbe el robo de cualquier tipo, incluida la incautación, recepción u ocultación de propiedad con conocimiento de que ha sido robada. También se prohíbe la venta, posesión o apropiación indebida de cualquier propiedad o servicio sin el permiso del propietario.

Presencia o Uso no Autorizado de las Instalaciones Universitarias

Se prohíbe la entrada, la presencia, o el uso no autorizado de las instalaciones, equipos o propiedades de la Universidad.

Violación de la Ley Federal, Estatal o Local

Se prohíbe la conducta que podría interpretarse como una violación de las leyes federales, estatales o locales mientras se encuentre fuera del campus, en las instalaciones de la universidad o en actividades patrocinadas o supervisadas por la universidad.

Violación de Polizas Universitaria

La violación de cualquier poliza, regla o regulación oficial de la universidad está prohibida dentro o fuera del campus. Dichas reglas incluyen, pero no se limitan a las Normas de Comunidad de Aprendizaje y Vida Residencial, el Manual de Atletismo para Estudiantes y Atletas, las Polizas y Procedimientos del Centro de Recreación de Morris, las Polizas y Procedimientos de Vida de Fraternidad y Hermandad y las Regulaciones de Tráfico y Estacionamiento de la Universidad.

Humo, Vapor y Tabaco

La universidad prohíbe el uso de todas las formas de tabaco, incluidos los productos de vapeo, en la propiedad de la universidad, incluidas las instalaciones/campos deportivos y agrícolas. La universidad prohíbe cualquier publicidad, venta o muestreo gratuito de tabaco y productos de vapeo en la propiedad de la universidad.

Armas

No se permite armas en las instalaciones, terrenos o edificios de la universidad en los que se desarrolle una actividad patrocinada por A&M-Commerce, o en un vehículo de transporte de pasajeros, a menos que sea de conformidad con la autorización por escrito de la universidad. Esta prohibición excluye un arma de fuego oculta llevada por un titular de licencia de acuerdo con la ley estatal y federal y la regla de transporte del campus de A&M-Commerce.

Mala Conducta Basada en el Sexo

1. Acoso Sexual. Acoso sexual es una forma de discriminación sexual. El comportamiento prohibido incluye una conducta no deseada basada en el sexo (de naturaleza sexual o de otro tipo):
 - a. Por un empleado de la universidad que condiciona la provisión de una ayuda, beneficio o servicio del miembro a la participación de un individuo en esa conducta sexual no deseada;
 - b. Que una persona razonable haya determinado que es tan severo, omnipresente y objetivamente ofensivo que efectivamente niega a una persona el acceso igualitario al programa o actividad educativa de A&M-Commerce; o
 - c. Agresión sexual o violencia en el noviazgo, violencia doméstica o acoso basado en el sexo.
2. Explotación Sexual. La explotación sexual se refiere a una situación en la que una persona se aprovecha sexualmente, abusivamente o sin consentimiento de otra para su propio beneficio o ventaja, o para el beneficio o ventaja de cualquier otra persona que no sea la explotada. Ejemplos de explotación sexual prohibida incluyen acciones como grabar en secreto la actividad sexual, el voyerismo, el acecho por motivos sexuales, la invasión de la privacidad sexual y la transmisión consciente de una infección de transmisión sexual a otra persona.

3. Acecho. El acecho es participar en un curso de conducta dirigido a una persona específica que causaría que una persona razonable tema por la seguridad de la persona o la seguridad de los demás, o que sufra una angustia emocional sustancial y está prohibido.

DECLARACIÓN DE CONSENTIMIENTO

El consentimiento es un acuerdo claro, voluntario y continuo para participar en un acto sexual específico. Los individuos no necesitan verbalizar su consentimiento para participar en un acto sexual. El permiso para participar en un acto sexual puede indicarse mediante acciones físicas en lugar de palabras. Una persona que está dormida o incapacitada mental o físicamente, ya sea por el efecto de las drogas, el alcohol, o por cualquier otra razón o cuyo acuerdo se hizo bajo coacción o por amenaza, coacción o fuerza, no puede dar su consentimiento.

Empleados Responsables (Reporteros Obligatorios)

Los empleados de la facultad, el personal y los estudiantes (incluidos los RA) se consideran Empleados Responsables. Los empleados de A&M-Commerce que tengan una licencia profesional que no sean empleados de la universidad como consejeros, proveedores de servicio de salud o un ministro ordenado, se consideran Empleados Responsables (Reporteros Obligatorios). Un Empleado Responsable debe informar todas las acusaciones de conducta sexual inapropiada al administrador de derechos civiles inmediatamente.

Empleados Confidenciales (Reporteros no Obligatorios)

Un informante confidencial es un empleado designado o autorizado por A&M-Commerce para recibir quejas de discriminación y mantener la confidencialidad. Los informantes confidenciales deben proporcionar información general que no sea de identificación, según se requiera para cumplir con la Ley Clery y deben informar al Coordinador del Título IX sobre cualquier tipo de incidente sexual que se les haya dado a conocer, pero no puede incluir ninguna información que viole las expectativas de privacidad de esa persona. Las excepciones a la confidencialidad/privacidad incluyen informes de abuso infantil, abuso o negligencia de personas discapacitadas o edad avanzada, y cuando una de las partes representa un peligro inminente para ellos mismos o para los demás. Para hablar con un empleado confidencial, comuníquese con el Defensor de Víctimas por correo electrónico a student.advocate@tamuc.edu. Estos individuos mantendrán la confidencialidad a menos que exista un peligro inminente para el estudiante o para otros.

II. PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIOS

Cuando se alegan violaciones del Código, los estudiantes o grupo de estudiantes están sujetos a medidas disciplinarias de la universidad. Cuando un caso de conducta estudiantil involucra una preocupación psicológica o mental u otras circunstancias inusuales, como una amenaza directa a la propiedad o el bienestar de otros en la comunidad universitaria, el decano de Vida en Campus y Éxito Estudiantil (o su designado) debe remitir el caso a Equipo de Intervención de Conducta de la universidad (BIT).

Revisión de la Presunta Infracción

Después de que el decano de la Vida en Campus y Éxito Estudiantil (o su designado) reciba un informe o información de que un estudiante o grupo de estudiantes puede haber violado el Código, el decano (o su designado) puede:



1. Tomar las medidas adecuadas en nombre de la universidad;
2. Hacer una remisión a la junta de audiencias de la universidad u otros oficiales/órganos de audiencia (por ejemplo, Vida Residencial Y Aprendizaje, Recreación en el Campus, etc.); o en casos de peligro claro y presente para el bienestar de la comunidad universitaria u otras circunstancias inusuales, el Decano de Vida en el Campus y Éxito Estudiantil (o su designado) puede tomar medidas provisionales con respecto a un estudiante antes de que se lleve a cabo una audiencia disciplinaria. Se programará una audiencia tan pronto como sea razonable.

Aviso de Alegaciones

1. El decano de Vida en el Campus y Éxito Estudiantil (o su designado) notificará al estudiante o grupo de estudiantes por escrito de las acusaciones en su contra. La notificación especificará si su caso será una resolución informal, una audiencia administrativa o una audiencia de panel administrativo. El decano de Vida en el Campus y Éxito Estudiantil (o su designado) determinará qué casos serán escuchados por la junta de audiencias de la universidad.
2. El estudiante será referido a la Guía del Estudiante en línea, que describe los procedimientos disciplinarios y de apelación.
3. El estudiante acusado tendrá al menos tres días laborales universitarios para prepararse para una audiencia, a menos que el estudiante lo renuncie voluntariamente.

PROCEDIMIENTO DE AUDIENCIA GENERAL

1. Todas las audiencias están cerradas al público. La admisión a la audiencia de personas que no sean las partes involucradas quedará a discreción del decano de Vida en el Campus y Éxito Estudiantil (o su designado).
2. En las audiencias que involucran a más de un estudiante que responde, los casos individuales pueden ser escuchados conjuntamente. Sin embargo, el decano de Vida en el Campus y Éxito Estudiantil (o su designado) puede permitir que cada audiencia se lleve a cabo por separado. En audiencias conjuntas, se harán determinaciones de responsabilidad por separado para cada estudiante que responda.
3. Un estudiante puede estar acompañado por un asesor, pero el estudiante debe representarse a sí mismo en la audiencia. El asesor no puede hacer una presentación o representar al denunciante o al estudiante que responde durante la audiencia. El asesor puede conversar tranquilamente con su asesorado, intercambiar notas, aclarar cuestiones de procedimiento con el presidente y sugerir preguntas a su asesor.
4. El demandante, el estudiante que responde, la junta de audiencias y el decano de Vida en el Campus y Éxito Estudiantil (o su designado) pueden interrogar a todos los testigos presentes

y todas las partes presentes (directa o indirectamente) a discreción del presidente y/o el decano de Vida en el Campus y Éxito Estudiantil (o su designado). Los testigos repetidos indebidamente pueden limitarse a discreción del presidente de la junta de audiencias y/o el decano de Vida en el Campus y Éxito Estudiantil (o su designado). (NOTA: Este procedimiento solo se aplica a casos de mala conducta no sexual. En casos de mala conducta sexual o violencia, todas las preguntas entre las partes deben hacerse a través del oficial de audiencia.)

5. El estudiante que responde puede presentar información relevante con respecto a las acusaciones, incluida información de testigos, documentos o cualquier otra información que pueda ayudar al oficial de audiencias o la junta de audiencias a determinar la responsabilidad del estudiante. No se observarán las reglas formales de evidencia. El oficial de audiencia o el presidente de la junta de audiencias pueden limitar el número de testigos de carácter presentados o pueden aceptar declaraciones de carácter escritas en su lugar.
6. Si el estudiante no se presenta a la audiencia original sin una buena causa, el estudiante pierde el derecho a una apelación, a menos que la sanción resulte en suspensión o expulsión.
7. Si un estudiante se retira de la universidad pendiente de un procedimiento disciplinario, la universidad se reserva el derecho de seguir adelante con la audiencia hasta que se tome una determinación final de responsabilidad.

Estudiante Detenido

La universidad retrasará una audiencia de conducta del estudiante si se le informa que el estudiante está sujeto a una posible medida disciplinaria en virtud del Código de Conducta Estudiantil está actualmente detenido por las fuerzas del orden público o está confinado o encarcelado legalmente y no está sujeto a liberación dentro de un período de tiempo razonable. En estos casos, el estudiante recibirá una retención de registro en su cuenta de estudiante hasta que se resuelva el caso de conducta del estudiante. Si el estudiante estará detenido por más de 30 días o si el estudiante estará detenido hasta el final del semestre actual, A&M Commerce intentará comunicarse con el estudiante para notificarle sus opciones con respecto a la inscripción y el retiro. El estudiante puede designar a alguien para que retire su propiedad personal de su residencia asignada, si corresponde. Si un estudiante elige retirarse durante su detención, se colocará una retención de transcripción en su cuenta de registro además de la retención de registro. El caso de conducta del estudiante se adjudicará al reinscribirse en la universidad.

La responsabilidad de retirarse a tiempo de las clases sigue siendo de cada estudiante, independientemente del motivo del retiro. Nada en esta disposición altera esa responsabilidad.

Acciones Provisionales

La universidad puede tomar acciones provisionales según sea necesario para proteger a la comunidad de una amenaza a la salud o seguridad de la comunidad en su conjunto, a cualquier miembro en particular de la comunidad, o en casos donde pueda haber una creencia razonable de una interrupción sustancial de las operaciones normales de la universidad. En todos los casos, el estudiante sujeto a la acción provisional tendrá la oportunidad de discutir las acciones provisionales con el decano de Vida en el Campus y Éxito Estudiantil (su designado) sobre la necesidad de la restricción dentro de los tres días hábiles universitarios de la emisión de las restricciones, excepto aquellos que involucran a derecho civiles.

Estas acciones pueden incluir, pero no se limitan a:

1. Suspensión Provisional. Un estudiante (u organización)

suspendido de forma interina está sujeto a las mismas restricciones que si hubiera sido suspendido como sanción final.

2. **Restricción Provisional.** A un estudiante (u organización) con restricciones provisionales se le puede negar el acceso a las instalaciones del campus (incluidas las clases), personas específicas y/o todas las demás actividades o privilegios universitarios para los que el estudiante podría ser elegible. Estas restricciones pueden incluir, pero no se limitan a, acceso restringido a instalaciones, alojamiento y/o eventos; órdenes de no contacto con personas específicas; retenciones de la transcripción, etc.; o cualquier otra restricción considerada necesaria para el decano de Vida en el Campus y Éxito Estudiantil para lograr las metas mencionadas anteriormente. (NOTA: La universidad no pagará ni hará arreglos de vivienda para ningún estudiante que sea retirado de la vivienda del campus de manera provisional.)

Reunión Inicial y Resolución

Durante la reunión inicial con el decano de Vida en el Campus y Éxito Estudiantil (o su designado), el estudiante acusado será informado de todos los derechos y responsabilidades y se le proporcionará lo siguiente:

1. Una aplicación de los cargos (Nota: Los cargos que pueden resultar en suspensión o expulsión pueden ser remitidos para audiencia administrativa);
2. Una revisión de los derechos al debido proceso y los procedimientos disciplinarios;
3. Una revisión de todas las pruebas en las que se basa un cargo; y/o
4. Una responsabilidad razonable para revisar los cargos y las pruebas, y responder y discutir la disposición del caso.

Resolución Informal

La resolución informal es una alternativa a una audiencia administrativa. Los estudiantes generalmente son elegibles para una resolución informal si es su primera supuesta violación del Código y han aceptado la responsabilidad de todos los cargos y sanciones. El supuesto estudiante tendrá la oportunidad de reunirse con un oficial de audiencias para revisar un resumen de los derechos de los estudiantes. Se proporcionará una notificación al estudiante y el estudiante tiene tres días hábiles para responder programando una reunión informal de resolución. Durante esta reunión, el estudiante puede responder a todos los cargos y puede participar en una resolución informal. En ausencia de una buena causa, la reunión de resolución informal se llevará a cabo después de que sea programada por el estudiante. Si el estudiante no responde dentro de los tres días hábiles, la resolución informal se manejará como una audiencia administrativa. En casos donde exista una amenaza a la seguridad de la comunidad del campus, historial de conducta anterior o la necesidad de una investigación adicional, es posible que no esté disponible una resolución informal. Si la opción de una resolución informal está disponible, el oficial de audiencia (o junta de audiencia) actuará como el cuerpo de audiencias y discutirá los eventos del supuesto incidente con el estudiante para determinar el resultado del caso. Se le enviará al estudiante una carta de resultados dentro de los tres días hábiles. Para conocer el procedimiento de resolución informal en todos los casos que involucran alegaciones de Derechos Civiles, consulte 08.0101. R2.02 Proceso de Derechos Civiles para estudiantes.

Procedimientos de Audiencia Administrativa por Mala Conducta no Académica

Los procedimientos de audiencia administrativa incluyen lo siguiente:

1. Se proporcionará una notificación al estudiante y el estudiante tiene tres días hábiles para responder programando (cita) una audiencia administrativa.
2. En ausencia de una buena causa, la audiencia administrativa se llevará a cabo después de que el estudiante la programe. Si el estudiante no responde durante los tres días hábiles, la audiencia administrativa se llevará a cabo en ausencia del estudiante, (vea más abajo para detalles adicionales).
3. Durante la audiencia administrativa, el estudiante tendrá la oportunidad de responder y presentar testigos en su nombre. Los procedimientos no son juicios judiciales y las reglas formales de evidencia no se aplicarán, pero la evidencia presentada debe ser material y relevante para el tema bajo consideración según lo determine el presidente del órgano de audiencia.
4. Una vez concluido el testimonio, el funcionario de audiencias o los miembros de la junta de audiencias lo deliberarán. La determinación de la responsabilidad se hará sobre la base de la preponderancia de las pruebas. Si el demandado no es declarado responsable de una infracción, la audiencia concluye. Si se determina que el demandado es responsable de una o más violaciones del Código, el funcionario de audiencias o la junta de audiencias deliberará y determinará las sanciones, según corresponda. La junta puede ser informada sobre el estado/historial de conducta del estudiante con la universidad.

Nota: Si el estudiante no responde a la solicitud de la reunión inicial y la audiencia administrativa, el oficial de audiencia puede, en ausencia, determinar si el estudiante es responsable de la supuesta violación de la política, basándose en la preponderancia de la evidencia y, de ser así, emitir las sanciones apropiadas. El estudiante mantiene derecho a una apelación solo si la sanción otorgada alcanza el nivel de suspensión o expulsión.

JUNTA DE AUDIENCIA DE LA UNIVERSIDAD

1. Los miembros de la junta de audiencias de la universidad consistirán en un grupo de profesores y miembros del personal capacitados que actúan como oficiales de conducta durante el proceso de adjudicación. Los miembros de la junta de audiencias escucharán toda la información presentada durante la audiencia administrativa y usarán esa información para hacer una recomendación al oficial de audiencias sobre si el estudiante que responde es responsable de violar el Código y para asignar las sanciones apropiadas.
2. El decano de Vida en el Campus y Éxito Estudiantil (o su designado) designará a un miembro de la junta como presidente de la audiencia.
3. Un miembro del personal de la Oficina de Derechos y Responsabilidades del Estudiante asistirá a todas las audiencias para asegurarse de que se sigan los procedimientos disciplinarios. Este miembro del personal puede no estar presente durante las deliberaciones de la junta de audiencias, pero puede responder a preguntas de procedimiento de la junta de audiencias con respecto al procedimiento.
4. Las partes tienen derecho a estar presentes en la audiencia; sin embargo, no tienen derecho a estar presentes durante las deliberaciones de la junta de audiencias. Si un estudiante no puede asistir a la audiencia, debe notificar a la Oficina de Derechos y Responsabilidades del Estudiante al menos tres días hábiles universitarios antes de la audiencia programada para programar otra fecha, hora y lugar. Excepto en casos de circunstancias graves o imprevistas, si el estudiante que responde no da el aviso mínimo requerido de tres días hábiles universitarios, o si el estudiante que responde no se presenta a la audiencia, la audiencia puede proceder según lo programado.

5. Después de la audiencia, la junta de audiencias deliberará y determinará, por preponderancia de la información, si el estudiante que respondió ha violado el Código. Se requiere una mayoría de votos. Si se determina que el estudiante que responde es responsable de violar cualquier sección del Código, la junta de audiencias de la universidad determinará las sanciones apropiadas. La Oficina de Derechos y Responsabilidades del Estudiante es responsable de informar a la junta de audiencias sobre los precedentes aplicables, cualquier violación de conducta anterior u otra información de patrón relevante sobre el estudiante que respondió. La junta de audiencias servirá a los mejores intereses de los estudiantes que respondan haciendo uso de los recursos universitarios apropiados, incluidos, entre otros, El Centro de Asesoramiento Universitario, El Centro de Éxito Académico, etc.
6. El presidente preparará un informe escrito de las recomendaciones para los hallazgos y sanciones, luego se lo entregará al decano de Vida en el Campus y Éxito Estudiantil (o su designado) detallando los hallazgos y el fundamento de la decisión de la junta de audiencias, y cualquier información que la junta de audiencias excluya de su consideración y por qué. Esta recomendación debe incluir cualquier sanciones u otras acciones impuestas. Esta recomendación no debe exceder las dos páginas y debe enviarse al decano de Vida en el Campus y Éxito Estudiantil (o su designado) dentro de los dos días hábiles universitarios posteriores al final de las deliberaciones. El oficial de audiencias revisará el fundamento, la decisión sobre los cargos y las sanciones para emitir una decisión final al estudiante(s).
7. El estudiante que responde y el demandante serán notificados de la determinación final por escrito dentro de los tres días hábiles universitarios posteriores a la audiencia.
8. En casos de conducta sexual inapropiada y otros delitos de violencia, se notificará el resultado a todas las partes sin demora sustancial entre las notificaciones a cada parte.
9. Habrá un solo registro literal, como una grabación de audio, para todos los procedimientos de la junta de audiencia. Las deliberaciones no se registrarán. El registro será propiedad de la universidad y se mantendrá de acuerdo con la política de retención de registros del Sistema Universitario Texas A&M.

Procedimientos para Denuncias de Conducta Sexual Inapropiada, Discriminación, Violencia y Acecho

Las denuncias de mala conducta sexual y mala conducta no sexual por parte de un estudiante serán revisadas e investigadas por la oficina de derechos civiles de la universidad u otros designados funcionarios. Al concluir la investigación, se entregará un informe al decano de Vida en el Campus y Éxito Estudiantil (o su designado) para su revisión. Después de recibir un informe que indique que un estudiante o grupo de estudiantes puede haber violado secciones del Código relacionadas con conducta sexual inapropiada, discriminación, violencia y/o acoso, el decano (o su designado) puede tomar acción en nombre de la universidad.

Además de los procedimientos que se encuentran arriba en la Sección II: Procedimientos Disciplinarios, se aplicarán los siguientes procedimientos:

1. El denunciante deberá asistir a la audiencia.
2. El denunciante tiene derecho a ser asistido por un asesor de su elección; sin embargo, el denunciante debe presentar su propia información. El contrainterrogatorio debe ser realizado por el asesor.
3. En caso de conducta sexual inapropiada, discriminación y otras quejas de naturaleza delicada, se pueden proporcionar opciones alternativas de testimonios al denunciante, como colocar una pantalla de privacidad en la sala de audiencias o permitir que

el denunciante testifique desde otra habitación a través de tecnología de audio o audio/video.

4. La historia sexual pasada o el carácter sexual de una de las partes puede ser admisible por las otras partes en las audiencias 1.) Para probar el consentimiento o 2.) Para probar que otra parte además del demandado cometió el presunto acoso sexual, si se determina que es particularmente relevante a los hechos y circunstancias en cuestión. La evidencia de patrón, comportamiento repetido y/o depredador por parte del estudiante que responde en forma de hallazgos previos en cualquier procedimiento legal o procedimiento del campus siempre será relevante para el hallazgo, no solo la sanción.
5. Un denunciante que alegue conducta sexual inapropiada, otro comportamiento que caiga dentro de la cobertura de los derechos civiles y/o un crimen de violencia será notificado por escrito del resultado de una audiencia, cualquier sanción asignada y el fundamento de la decisión.
6. El procedimiento debe completarse dentro de los plazos razonablemente rápidos según lo designado por la política de la institución, incluido un proceso que permita la extensión de los plazos por una buena causa con un aviso por escrito del retraso y la razón del retraso al demandante y al demandado.

Los funcionarios que no tengan un conflicto de intereses o prejuicios a favor o en contra del demandante o el demandado deben conducir el procedimiento.

III. HALLAZGOS

Sin hallazgos. En estos casos, un investigador ha determinado que el estudiante que respondió no está involucrado de ninguna manera en una violación de la política. El nombre del estudiante que responde se borrará para fines de informes de terceros, pero se conservará el registro de la investigación. Este hallazgo no está sujeto a ninguna apelación.

No Responsable. En estos casos, un oficial de audiencias o una junta de audiencias determina que existe evidencia insuficiente para un hallazgo de “responsable” de cualquiera de las alegaciones. El caso se cierra y se conserva un registro de los hallazgos de “no responsable”. En casos de conducta sexual inapropiada u otro tipo de violencia, los denunciantes pueden aceptar el hallazgo o optar por apelar.

Responsable. En estos casos, un funcionario de audiencias o una junta de audiencias determina que existe evidencia suficiente para determinar que es “responsable” de cualquiera de las presuntas violaciones. El estudiante que responde puede aceptar tanto el hallazgo como las sanciones o puede optar por apelar.

IV. SANCIONES

Se pueden imponer una o más de las siguientes sanciones por una infracción del Código.

1. **Advertencia.** Se advierte al estudiante de las posibles consecuencias de continuar con tal comportamiento. Las advertencias pueden ser verbales o escritas.
2. **Revisión de la Conducta:** La revisión de la conducta es una advertencia oficial de que la conducta del estudiante infringe el Código pero no es lo suficientemente grave como para justificar la expulsión, suspensión o libertad condicional por conducta. Un estudiante en revisión de conducta deberá tener su conducta bajo revisión por un período específico. Esta sanción puede requerir reuniones periódicas con un funcionario apropiado para determinar y evaluar el cumplimiento de las reglas del

estudiante. Se pueden imponer restricciones o condiciones adicionales, según la naturaleza y la gravedad de la mala conducta. Los estudiantes colocados en esta sanción permanecen en buen estado con la universidad. Si se determina que existe responsabilidad por violaciones posteriores del Código durante este período, se pueden administrar sanciones más severas.

3. **Conducir la libertad condicional.** El período de prueba por conducta es un período de revisión y un mayor escrutinio durante el cual un estudiante está bajo un aviso oficial de que es probable que las violaciones posteriores del Código, las reglas, las regulaciones o las políticas de la universidad resulten en una sanción más severa, incluida la suspensión o expulsión de la universidad. Mientras esté en período de prueba por conducta, un estudiante puede ser considerado “no en buena posición” y puede enfrentar limitaciones específicas en los privilegios universitarios.
4. **No está en buen estado:** Un estudiante que no está en buen estado está sujeto a las siguientes restricciones:
 - a. No es elegible para ocupar un cargo electivo en cualquier organización estudiantil reconocida por la universidad o para ocupar un cargo electo o designado de la universidad.
 - b. No elegible para representar a la universidad de ninguna manera, incluida la representación de la universidad en cualquier función oficial, atletismo interuniversitario o cualquier forma de competencia o representación interuniversitaria. Esto incluye eventos que tienen lugar tanto dentro como fuera del campus universitario.
 - c. No es elegible para la admisión de nuevos miembros de fraternidad, hermandad u organización.
 - d. También se pueden imponer restricciones o condiciones adicionales, según la naturaleza y la gravedad de la falta.

Antes de que un estudiante sea liberado de cualquiera de estas restricciones, es posible que se requiera que el estudiante participe en una evaluación psicológica o de asesoramiento, entrevistas, etc. a discreción del decano de Vida en el Campus y Éxito Estudiantil (o su designado).

1. **Suspensión.** Suspensión significa que un estudiante está separado de la universidad por un período de tiempo definido. La suspensión entra en efecto cuando el recurso de apelación por la infracción se agota, se renuncia o ha pasado el plazo. Las suspensiones pueden entrar en vigencia de inmediato o pueden aplazarse por un período de tiempo. Si se encuentra que el estudiante viola cualquier regla de la universidad durante el tiempo de suspensión diferida, la suspensión entra en vigencia inmediatamente sin más revisión.
2. **Expulsión.** Una expulsión estipula que el estudiante no puede regresar a la universidad.
3. **Notación de Transcripción.** Cuando una sanción de suspensión o expulsión es el resultado de una violación del Código, se hará una anotación en el expediente académico del estudiante sin excepción ni limitación de tiempo. La notación diferenciará entre violaciones académicas y de conducta que conducen a la sanción asignada [ver TAMUS 11.99.02.RO.01 Notificaciones de Conducta para Transcripciones].
4. **Eliminación de notación.** Un estudiante cuya transcripción indique una suspensión de conducta o una expulsión puede solicitar, por escrito a la Oficina de Derechos y Responsabilidades del Estudiante, que se elimine la nota de conducta. Se podrá conceder la solicitud siempre que:
 - a. El decano apropiado ha determinado que el estudiante es elegible para reinscribirse; o
 - b. Existe una buena causa para eliminar la notación.
5. **Condiciones/Restricciones.** La universidad puede limitar los privilegios universitarios de un estudiante por un período de

tiempo o requerir que un estudiante complete una actividad específica. Esta sanción puede incluir, pero no se limita a:

- a. Acceso restringido al campus o partes del campus;
- b. Una orden de no contacto;
- c. Negación del derecho a participar en actividades patrocinadas por la universidad;
- d. Negación del derecho a representar a la universidad de cualquier forma;
- e. Retirar de un cargo o cargo universitario elegido o designado;
- f. Negación de privilegios de estacionamientos o alojamiento en el campus;
- g. Asistencia requerida a un taller;
- h. No elegibilidad para la admisión de nuevos miembros de fraternidad, hermandad u organización;
- i. Participación en servicio comunitario, y
- j. Cualquier otro privilegio que sea consistente con la violación y el desarrollo del estudiante.

6. **Otras Sanciones.** La universidad se reserva el derecho de imponer otras sanciones según sea necesario para mantener la coherencia con la misión y visión de la universidad. Estos pueden incluir, entre otros, evaluaciones psicológicas o the consejería obligatorias, proyectos de investigación, clases de drogas/alcohol y restitución, etc.
7. **Notificación a los padres.** La universidad puede comunicarse con los padres, tutor o miembro de la familia de un estudiante si lo considera apropiado de acuerdo con la Ley de Privacidad y Derechos Educativos de la Familia (FERPA). Puede encontrar más información sobre FERPA en el sitio web de Registros en www.tamuc.edu/admissions/registrar/ferpa/default.aspx

V. ORGANIZACIONES DE ESTUDIANTES

Responsabilidades de la Organización Estudiantil.

Las organizaciones estudiantiles, sociedades, clubes y comunidades de vida y aprendizaje, dentro o fuera del campus, son responsable de llevar a cabo sus asuntos de una manera que refleje favorablemente a la universidad. Como:

1. Cumplimiento de las políticas, reglas y regulaciones de la universidad;
2. Tomar medidas razonables, como grupo, para evitar violaciones de la ley o las regulaciones universitarias por parte de los miembros del grupo o los invitados del grupo;
3. La voluntad de abordar el comportamiento de los miembros individuales con aquellos miembros del grupo cuyo comportamiento se refleja desfavorablemente en la universidad.

Un grupo que representa a la organización estudiantil está definido por al menos tres miembros presentes, la mitad del número de miembros necesarios para iniciar una organización estudiantil en A&M-Commerce. Si un evento es copatrocinado entre dos o más organizaciones, un grupo se define por cualquier combinación de tres personas que representan a las organizaciones copatrocinadas.

Procedimiento Disciplinario de la Organización Estudiantil

Las organizaciones estudiantiles que no cumplen con estas responsabilidades estarán sujetas a medidas disciplinarias. Las presuntas violaciones a la organización estudiantil seguirán los mismos procedimientos que las presuntas violaciones individuales de los estudiantes, excepto aquellas relacionadas únicamente con el estado organizacional. Si tres o más miembros de la misma organización estudiantil y/o organizaciones estudiantiles colaboradas estuvieron presentes durante una presunta violación

del Código, la organización estudiantil puede estar sujeta a acción disciplinarias. La notificación se enviará al líder estudiantil principal de la organización y al asesor de la organización.

El presidente de la organización estudiantil (o su designado) representará a la organización durante todo el proceso de conducta. Cualquier organización estudiantil con una afiliación regional y/o nacional que reciba una sanción de prueba de conducta o superior, tendrá su organización regional y nacional notificada por la universidad.

Apelaciones: Cualquier apelación de una acción por parte del funcionario de audiencias que afecte únicamente el estado de la organización (es decir, sin sanciones contra las personas) se dirigirá al decano de Vida en el campus y Éxito Estudiantil (o su designado).

Sanciones de Organización Estudiantil

Las organizaciones de estudiantes están sujetas a sanciones por no cumplir con las responsabilidades de la membresía del grupo. Estos pueden incluir pero no se limitan a:

Libertad Condicional Social

La libertad condicional social incluye la eliminación de todos los privilegios sociales de una organización debido a violaciones del Código, que incluyen, entre otros:

1. Participación en actividades intramural y/o en espectáculos de patio/paso, y
2. Organizar eventos/fiestas bajo el nombre de la organización estudiantil, presentaciones/espectáculos de nuevos miembros, correr en la colina y/o participar en actividades que no sean educativas, filantrópicas o que brinden un servicio a la comunidad.

Conducir la Libertad Condicional

El período de prueba por conducta incluye el período de prueba social y la ineligibilidad para ser considerado una organización estudiantil registrada en el campus y/o participar en las actividades del consejo y/o participar en la admisión de nuevos miembros. La organización estudiantil aún puede realizar reuniones de negocios fuera del campus. Al final del período de prueba, la organización debe volver a registrarse como una organización estudiantil y es posible que deba participar en un proceso de reintegración al campus.

Suspensión

La suspensión incluye libertad condicional social, libertad condicional por conducta e ineligibilidad para ser considerada una organización estudiantil registrada en el campus, participar en actividades del consejo y/o realizar reuniones como organización dentro o fuera del campus. Al final del período de suspensión, la organización debe volver a registrarse como una organización estudiantil y es posible que deba participar en un proceso de reintegración al campus.

Expulsión

Expulsión significa que la organización estudiantil ya no es una organización registrada y es removida permanentemente del campus.

VI. PROCEDIMIENTOS DE APELACIÓN

Forma y Alcance de las Solicitudes de Apelación

Alcance. Un estudiante que recibe una sanción de prueba de conducta o superior puede solicitar una apelación de la decisión del oficial de audiencias o la junta de audiencias. La junta de apelación de la universidad escuchará las apelaciones iniciales de los oficiales de audiencia y la junta de audiencias bajo estas circunstancias. Los casos que resulten en una revisión de sanción de conducta o menos se consideran definitivos (excepto en los casos que involucran alegaciones de conducta sexual inapropiada).

Formulario. Todas las solicitudes de apelación deben estar mecanografiadas y explicar por qué el estudiante cree que la acción disciplinaria debe revisarse. Las apelaciones se envían a la Oficina de Derechos y Responsabilidades del EEstudiante dentro de los tres días hábiles de la universidad a partir de la fecha en que la organización estudiantil recibe la notificación de la acción disciplinaria. La Oficina de Derechos y Responsabilidades del Estudiante remitirá la apelación a la junta de apelaciones de la universidad para su revisión. La solicitud debe contener: 1) nombre completo; 2) número de identificación de todo el campus; y 3) dirección de correo electrónico actual y/o número de teléfono. La solicitud debe incluir los motivos específicos de apelación, que se enumeran a continuación.

Motivos de Apelación

Las solicitudes de apelación se limitan a los siguientes motivos:

1. Que ocurrió un error de procedimiento que afectó significativamente el resultado de la audiencia (por ejemplo, sesgo fundamentado, desviación material de los procedimientos establecidos, etc.);
2. Es necesario considerar nueva evidencia, que no estuvo disponible durante la audiencia o investigación original y que podría afectar sustancialmente el hallazgo o sanción original. Debe incluirse un resumen de esta nueva evidencia y su impacto potencial;
3. Las sanciones impuestas son sustancialmente desproporcionadas a la gravedad de la infracción o al historial de conducta acumulativo del estudiante que respondió.

Fecha de Vigencia de la Sanción por Conducta

Las sanciones impuestas por un oficial de audiencias no entrarán en vigencia hasta que se complete el proceso de apelación.

Consideraciones Sobre la Apelación

En revisión, se presume que la sentencia y la sanción originales se decidieron de manera razonable y apropiada. La parte (o partes) que apela, tendrá que mostrar un error claro. La junta de apelación debe limitar su revisión a los motivos presentados. La junta de apelaciones determinará si la apelación requiere una audiencia de apelación formal (reunión con el estudiante) o si la junta de apelación tomará una decisión basada en la información proporcionada. Si la solicitud de apelación no es oportuna o no cumple con los fundamentos requeridos para la apelación, la decisión y sanción originales se mantendrán y la decisión será definitiva.

JUNTA DE APELACIONES DE LA UNIVERSIDAD

Una junta de apelaciones de tres o cinco miembros se extrae del grupo del panel de audiencias con los siguientes requisitos para servir:

1. No sirvieron en la junta de audiencias para la audiencia inicial.
2. No participaron de ninguna manera en la investigación.
3. Ha sido capacitados en procedimientos de apelación.

En reconsideración, la junta de apelaciones puede:

1. Mantener la decisión original;
2. Modificar la decisión;
3. Desestimar los cargos; o
4. Devolver el caso para un examen más detenido.

Cuando una apelación da como resultado una sanción de libertad condicional o menor, la decisión se considera definitiva. Si la decisión de la junta de apelaciones resulta en una sanción de suspensión o expulsión, el estudiante puede presentar una solicitud de apelación al decano de Vida en el Campus y Éxito Estudiantil. Los estudiantes deberán presentar una solicitud mecanografiada de apelación al decano de Vida en el Campus y Éxito Estudiantil dentro de los tres días hábiles de la universidad después de recibir la notificación de la decisión de la junta de apelaciones.

Al reconsiderarlo, el decano de Vida en el Campus y Éxito Estudiantil puede:

1. Mantener la decisión original ;
2. Reducir o modificar la decisión;
3. Desestimar los cargos; o
4. Devolver el caso para consideraciones posteriores.

Después de una apelación al decano de Vida en el Campo y Éxito Estudiantil, el asunto se considera definitivo.

Guías de apelación para todos los casos que involucren alegatos de derechos civiles (ver 08.0101.R2.02 Proceso de Derechos Civiles para Estudiantes).

VII. REGISTROS DISCIPLINARIOS

Todos los registros de conducta se mantienen de conformidad con el Programa de Retención de Registros del Sistema Universitario de Texas A&M. Los registros de los casos que resultan en la expulsión y aquellos que caen dentro del alcance de los Derechos Civiles de las Enmiendas Educativas de 1972 ("Derechos Civiles") se mantienen durante siete años.

VIII. DECLARACIÓN SOBRE LA PREVENCIÓN DEL ABUSO DE ALCOHOL Y EL USO DE DROGAS

A&M-Commerce está comprometida con un plan para todo el campus para educar a los estudiantes y empleados sobre problemas relacionados con el alcohol y las drogas, desalentar el uso irresponsable de bebidas alcohólicas y prohibir el uso, posesión o distribución ilegal de sustancias controladas. La universidad actuará para garantizar el cumplimiento de todas las leyes locales, estatales y



federales, las políticas del Sistema A&M y las reglas y procedimientos de la universidad relacionados con las sustancias controladas, las drogas ilícitas y el uso de alcohol. El código proporciona información sobre las normas sobre alcohol y drogas y las sanciones universitarias.

IX. PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE ALCOHOL Y DROGAS

Para implementar un plan eficaz de prevención del abuso de drogas y alcohol, la universidad utilizará canales de comunicación formales e informales para:

1. Difundir información que describa patrones de adicción y las consecuencias físicas, mentales y emocionales que resultan del abuso de alcohol y sustancias controladas/ilegales;
2. Distribuir información que describa y fomente el uso de modalidades de asesoramiento y tratamiento disponibles tanto para estudiantes como para empleados en el área local y regional; y
3. Poner a disposición a la población del campus referencias a centros de tratamiento y programas de asesoramiento locales. Estas referencias para estudiantes se realizarán dentro de un entorno de apoyo, confidencial y no punitivo o disciplinario.

X. POLÍTICA DE AMNISTÍA MÉDICA DE A&M-COMMERCE (MAP)

La universidad reconoce que el temor a una posible acción disciplinaria por parte de la universidad podría inhibir o impedir a los estudiantes de buscar asistencia médica de emergencia para ellos mismos o para otros cuando es aparente o se sospecha de una sobredosis de alcohol o drogas. Para eliminar esa barrera, la universidad ha instituido la Política de Amnistía Médica (MAP).

De acuerdo con MAP, los estudiantes que hayan buscado asistencia de emergencia para otros en el momento del incidente y que permanezcan en la escena y cooperen con las autoridades, no enfrentarán acción disciplinaria por parte de los Derechos y Responsabilidades del Estudiante. Así es como funciona:

1. Los estudiantes deben llamar al 911 o al 903.886.5111 cuando se sospecha una sobredosis de alcohol o drogas. El estudiante(s) se queda con la persona y coopera con todo el personal de emergencia.
2. Los estudiantes serán referidos a la Oficina de Derechos y Responsabilidades del Estudiante.
3. Los estudiantes serán evaluados para la amnistía por la Oficina de Derechos y Responsabilidades del Estudiante.

- Los estudiantes que califiquen para la amnistía aún deberán participar en un componente educativo y pueden ser referidos para una consulta individual; sin embargo, no enfrentarán medidas disciplinarias.
- Los estudiantes que reciban amnistía y se nieguen o que no asistan al componente educativo o no cumplan con las recomendaciones del consejero estarán sujetos a medidas disciplinarias. Existen limitaciones para la amnistía médica y la inclusión en el programa, no es automática.

¿Cómo Funciona la Política de Amnistía Médica?

Un informante inicial que busque asistencia para un estudiante que necesite tratamiento médico en una situación relacionada con el alcohol o las drogas recibirá una amnistía de las sanciones de la universidad. Es posible que se requieran otras consecuencias educativas, como educación o tratamiento. Esto permitirá a los estudiantes que también hayan estado bebiendo o consumiendo drogas cuidar de sus amigos sin enfrentar las consecuencias del proceso de conducta por sí mismos si califican para la amnistía médica.

La amnistía médica solo se aplica a las violaciones del Código, Procedimiento Contra el Alcoholismo 34.03.01.R0.01, Procedimiento Contra las Drogas 34.02.99.R1, y SB 1331. No otorga amnistía por consecuencias penales, civiles o legales por violaciones de las leyes federales y estatales.

Para calificar para la amnistía médica, los estudiantes deben usar la política de manera proactiva. Esto significa que los estudiantes deben tomar la iniciativa para obtener la ayuda en el momento del incidente. Solicitar amnistía médica después de haber sido confrontado por posibles violaciones a la política no resultará en la aplicación de MAP.

A los estudiantes no se le otorgará amnistía de sanciones punitivas que resulten de otras políticas que violen mientras están bajo la influencia del alcohol o las drogas. Por ejemplo, si un estudiante está intoxicado y se lesiona porque hizo un agujero en una ventana de la universidad (o dañó cualquier propiedad de la universidad), un estudiante calificado (es decir, uno para quien se le ha otorgado una maestría) no estará sujeto a acción disciplinaria por estar intoxicado, pero todavía será responsable de cualquier cargo criminal, como un daño criminal o destrucción de propiedad universitaria.

Las evaluaciones de seguimiento y el asesoramiento son componentes fundamentales del MAP. La amnistía solo se aplica cuando los estudiantes completan el asesoramiento y el tratamiento adecuado (cuando se recomienda). No completar la evaluación, el asesoramiento o el tratamiento recomendados descalificará al estudiante de MA y resultará en la imposición de sanciones punitivas según el Código.

¿Cuáles son los signos de una persona que necesita atención médica?

- No responde
- No puede dejar de vomitar
- Actividad similar a convulsiones
- Presentar respiración lenta, superficial o irregular
- Incoherente e incapaz de dar respuestas racionales

¿Qué debo hacer hasta que llegue el servicio médico?

- DESPIERTA – Despierta a la persona
- GIRE – Gírelos de lado para evitar asfixia o aspiración

- LLAME – Llama para asistencia médica de emergencia (911)
- QUEDARSE – Quédese con la persona hasta que llegue el personal médico

¿Qué significa la amnistía médica para mí?

La amnistía médica tiene como objetivo proteger la salud y el bienestar de la comunidad de A&M-Commerce alentándolos a recibir la atención médica adecuada en una emergencia relacionada con el alcohol o las drogas sin temor a una acción disciplinaria.

La amnistía médica puede ser reportada por el estudiante intoxicado o alguien que cuide los mejores intereses del estudiante intoxicado. Para calificar para la amnistía médica (MA), el denunciado, cuando sea apropiado, debe permanecer con el estudiante presuntamente intoxicado hasta que llegue el personal médico o policial y se le administre atención médica. El denunciado debe cooperar con las fuerzas del orden y el personal médico. El informante que busca MA debe reunirse con un representante de Derechos y Responsabilidades del Estudiante y estar de acuerdo en cumplir con las condiciones

establecidas por el representante. Si se cumplen las condiciones, se le otorgará al reportado una amnistía médica. No habrá ningún caso de conducta y el incidente no pasará a formar parte del registro del denunciado. Si el reportado no cumple con las estipulaciones requeridas, el estudiante no calificará para MA y está sujeto al proceso de conducta provisto por el Código. Un denunciado citado por una infracción de alcohol o drogas o transportado por Servicios Médicos de Emergencia (EMS) por una emergencia relacionada con el alcohol o las drogas deberá reunirse con un profesional del Centro de Consejería y completar el programa LEAP y/u otras referencias administrativas apropiadas.

El no reunirse con un miembro del personal profesional del Centro de Consejería y/o completar el programa LEAP resultará en otra remisión al proceso disciplinario. Se pueden imponer otras sanciones, que incluyen, entre otras, el bloqueo del registro y/o la notificación a los padres, hasta que el estudiante complete todos los requisitos.

Si un profesional del Centro de Consejería requiere un seguimiento adicional, el estudiante también debe completar esos requisitos para estar en cumplimiento. El reportado tendrá un marco de tiempo requerido para completar el programa o la remisión. La evaluación del programa LEAP es gratuita para los estudiantes.

¿Qué pasa si un estudiante intenta abusar de MAP?

La definición de abuso de la política de amnistía médica de A&MCommerce quedará a discreción de la Vida en el Campus y Éxito Estudiantil. Un estudiante puede abusar de MAP si se determina que el propósito principal del informe no era proteger la salud y seguridad de los demás, sino evitar las consecuencias de las violaciones del Código.

¿Qué significa esto para el estudiante denunciante?

Un estudiante denunciante que haga un informe de buena fe buscando asistencia médica en nombre de otra persona no estará sujeto a sanciones de conducta estudiantil por las siguientes violaciones del Código en relación con el incidente:

- Posesión o consumo de bebidas alcohólicas en propiedad universitaria.
- Posesión o uso de drogas ilegales, sustancias controladas o parafernalia de drogas.

Sin embargo, la amnistía médica no impide que el estudiante denunciante sea acusado de otras violaciones del Código relacionadas con el incidente (por ejemplo, daño a la propiedad, violencia física, conducta desordenada, posesión de identificación falsa, etc.).

Preguntas y Respuestas Frecuentes sobre la Amnistía Médica:

¿Qué es una emergencia por alcohol o drogas?

Existe una emergencia relacionada con el alcohol o las drogas cuando se sospecha o se sospecha una sobredosis de alcohol u otras drogas. Algunos posibles signos y síntomas incluyen:

1. Falta de respuesta
2. Vómitos constantes o continuos
3. Actividad similar a convulsiones
4. Incoherencia o incapacidad para comunicar una respuesta racional o comprensible

¿La Política de Amnistía Médica significa que A&M-Commerce alienta a los estudiantes a beber o consumir drogas?

No. A&M-Commerce reconoce que la seguridad y el bienestar de un estudiante pueden verse comprometidos debido al uso excesivo de alcohol y otras drogas. El Programa de Amnistía Médica se implementó para que los estudiantes puedan recibir la atención médica adecuada sin temor a “meterse en problemas” o que el incidente aparezca en el registro de conducta del estudiante. MAP no “legaliza” el alcohol en el campus para estudiantes menores de 21 años ni permite ningún comportamiento ilegal. La política solo cambia la manera en que la universidad aborda ciertos incidentes relacionados con el alcohol o las drogas para la seguridad de los estudiantes.

¿Mis padres se enterarán?

Como regla general, no se notificará a tus padres. Sin embargo, sus padres pueden ser notificados si su uso relacionado con el alcohol o las drogas pone en peligro su vida o si se considera necesario para proteger la salud y seguridad del estudiante u otras personas.

¿Aparecerán en mi expediente académico incidentes relacionados con MAP?

No. Los incidentes de MAP no se ingresarán en el expediente académico oficial del estudiante. Los incidentes no relacionados con MAP pueden convertirse en parte del expediente académico del estudiante.

¿Es A&M-Commerce el primero en promulgar una Política de Amnistía Médica?

No. Muchas universidades ya tienen políticas de amnistía médica o políticas de Buen Samaritano.

¿MAP puede realmente salvar vidas?

Si. En un estudio de la Política de Amnistía Médica de la Universidad de Cornell, Deborah K. Lewis y Timothy C. Marchell encontraron que, “... después de la iniciación del MAP, era menos probable que los estudiantes informaran el temor de meter a una persona intoxicada en problemas como una barrera para pedir ayuda.” Además, el porcentaje de estudiantes atendidos por el personal del centro de salud para una breve intervención psicoeducativa después de una

emergencia relacionada con el alcohol aumentó a más del doble (del 22% al 52%) al final del segundo año” (Lewis & Marchell, 2006).

MAP solo funciona si los estudiantes lo conocen. En una situación de emergencia, los estudiantes enfrentan decisiones difíciles sobre si pedir ayuda o no. Su bienestar, salud y seguridad son los más importantes. Ayúdanos a ayudarte con MAP.

¿Qué es LEAP?

LEAP, que significa “León: Evaluación y prevención de la educación”, es un enfoque de reducción de riesgos del consumo de alcohol que, en última instancia, se concentra en reducir los comportamientos de riesgos y las consecuencias dañinas asociadas con el consumo de alcohol. LEAP fue diseñado específicamente para estudiantes universitarios que violan la política de alcohol de la universidad y no es conflictivo ni crítico. LEAP consta de dos sesiones con un miembro del personal profesional capacitado. En la sesión inicial, el estudiante participante investigará artículos relacionados con el alcohol y enviará una tarea. Esto puede llevarse a cabo con un grupo pequeño y será una oportunidad para que el estudiante conozca al facilitador de LEAP. Dos semanas después, el estudiante regresará para reunirse individualmente con el facilitador durante el cual discutirán la tarea del estudiante, examinarán el consumo actual de alcohol del estudiante y establecerán metas personales para el futuro.

XI. SANCIONES UNIVERSITARIAS

Los estudiantes sospechosos o encontrados en violación de Código por infracciones de alcohol o drogas serán notificados para que se presenten a una audiencia con el decano de Vida en el Campus (o su designado). Los procedimientos para las audiencias se describen en el Código.

Un estudiante que sea encontrado responsable de violar el Código estará sujeto a sanciones apropiadas con las ofensas y cualquier circunstancia agravante y atenuante. Las acciones disciplinarias en casos que involucran violaciones relacionadas con el alcohol y las drogas resultan en sanciones que pueden incluir la suspensión o expulsión de la universidad y la remisión para un procesamiento. Cualquier acción disciplinaria impuesta por la universidad puede proceder y ser adicional a cualquier sanción impuesta por una autoridad fuera del campus. Se informará a los estudiantes sobre la consejería disponible sobre alcohol y drogas en el Centro de Consejería y/o se les remitirá a una organización comunitaria. El Centro de Consejería puede brindar asistencia y referencias a las agencias comunitarias apropiadas. Los asesores y los miembros de la facultad tienen la responsabilidad de supervisar las actividades de los estudiantes en todos los viajes. Los miembros de la facultad deben informar a los estudiantes que no se permitirán en ningún viaje universitario acciones que violen las leyes estatales, las regulaciones locales y las reglas universitarias con respecto al alcohol y las drogas. Los estudiantes que violen estas reglas de excursiones estarán sujetos a medidas disciplinarias.

XII. RIESGOS DE SALUD

El abuso de alcohol puede causar muchos problemas relacionados con la salud. Aproximadamente 150,000 muertes anuales están directamente relacionadas con el abuso de alcohol y/o el alcoholismo. Alcohol, muertes por vehículos motorizados y otras causas de muerte accidentales. El abuso de alcohol también causa enfermedad hepática, gastritis y anemia. El abuso de alcohol interfiere con las funciones psicológicas, causa dificultades interpersonales y está involucrado en muchos casos de abuso infantil. El abuso de alcohol



también altera la eficacia ocupacional y causa problemas legales y financieros. El alcohol consumido en cualquier cantidad por una mujer embarazada puede causar defectos de nacimientos.

En el caso de una posible intoxicación por alcohol, una persona menor de 21 años que pida ayuda para sí misma o para otra persona no incurrirá en infracción por consumir o poseer alcohol. La inmunidad de los menores se limita a la primera persona que pide ayuda, solo si permanece en el lugar y coopera con el Departamento de Policía de la Universidad, el personal de Vida Residencial y Aprendizaje y el personal médico. Esta inmunidad no protege a una persona de ser citada por otras violaciones.

El abuso de drogas ilícitas puede resultar en una amplia gama de problemas de salud. En general, el uso de drogas ilícitas puede resultar en adicción a las drogas, muerte por sobredosis, muerte por abstinencia, convulsiones, problemas cardíacos, infecciones, (es decir, VIH/SIDA, hepatitis), enfermedad hepática, y disfunciones cerebrales crónicas. Otros problemas asociados con el uso de drogas ilícitas incluyen disfunciones psicológicas como pérdida de memoria,

trastorno del pensamiento (es decir, alucinaciones, paranoia, psicosis) y dependencia psicológica. Los afectos adicionales incluyen problemas laborales, sociales y familiares, así como una reducción de la motivación. El consumo de drogas por parte de una mujer embarazada puede provocar adicción o complicaciones de salud en el feto.

XIII. RECURSOS

Centro de Recreación del Campus

El Centro de Recreación James D. Morris está disponible para estudiantes y miembros de la comunidad (que tienen una membresía) para apoyar las necesidades de bienestar. Cada semestre, el programa ofrece una serie de conferencias sobre bienestar que ofrece demostraciones, actividades y talleres donde los estudiantes aprenden sobre varios componentes del bienestar, incluida la nutrición, el desarrollo social y alternativas terapéuticas saludables al abuso de sustancias para controlar el estrés. Llame al 903.468.3172 o visite la web para obtener más información: www.tamuc.edu/CampusLife/campusRecreation/crhome.aspx

Centro de Soporte de CITE

Por favor visite el Centro de Soporte del Centro para la Excelencia en IT (CITE) para obtener soporte y políticas de tecnología. Para

obtener más información, envíe un correo electrónico a helpdesk@tamuc.edu; busque el Centro de Soporte CITE en tamuc.edu, o visite su sitio web en www.tamuc.edu/CampusLife/CampusServices/CITESupportCenter/default.aspx

Derechos Civiles y Título IX

Los estudiantes y el personal de A&M-Commerce están protegidos contra la discriminación por motivos de sexo, orientación sexual, raza, color, origen nacional, identidad de género, discapacidad o embarazo en programas o actividades de educación de acuerdo con la legislación federal bajo el Título IX de las Enmiendas de Educación de 1972. El Título IX establece además que are:

Ninguna persona en los Estados Unidos deberá, por motivos de sexo, ser excluida de la participación, negársele los beneficios o ser objeto de discriminación en cualquier programa o actividad educativa que reciba asistencia financiera federal.

La oficina de Derechos Civiles y Título IX procesa quejas e investiga casos de acuerdo con la política de A&M-Commerce, la Oficina de Ética y Cumplimiento del Sistema Universitario de Texas A&M y la Oficina del Asesor Jurídico General.

Para obtener más información sobre sus derechos como víctima, comuníquese con el coordinador del Título IX al 903.886.5996 o visite el sitio web: www.tamuc.edu/TitleIX

Centro de Consejería

El Centro de Consejería de la Universidad ofrece consejería individual, programación educativa y grupos de apoyo enfocados en el uso, abuso y adicción de alcohol y otras drogas. Para obtener más información, llame al 903.886.5145, busque Counseling Center en tamuc.edu, o visite el sitio web: www.tamuc.edu/campusLife/campusServices/counselingCenter/AboutUs/default.aspx

Seguridad Contra Incendios

A&M-Commerce está comprometido con su seguridad. Para cualquier edificio al que ingrese, debe tener una estrategia de salida. Preste atención a dónde se encuentran las salidas más cercanas y los extintores de incendios. Si el sistema de alarma contra incendios está activado, salga del edificio. Para obtener más información sobre seguridad contra incendios, comuníquese al 903.468.3129, busque Manejo de Emergencia en tamuc.edu, o visite el sitio web: www.tamuc.edu/facultyStaffServices/riskManagementSafety/

DESPENSA DE ALIMENTOS DE LEONES

Ubicación: Unidad A-1 de Craddock Hall (apartamentos de West Hall) entre la Phase 3 y Pride Rock.

Quién es elegible: Cualquier estudiante que lo necesite y que esté actualmente inscrito en A&M-Commerce. *los estudiantes deben mostrar su identificación de estudiante.

Horas de funcionamiento: La dispensa estará abierta provisionalmente los miércoles de 11 a.m. a 4 p.m. Siga a Despensa de Alimentos de Leones (The Lion Food Pantry) en las redes sociales para obtener actualizaciones sobre las fechas y horarios de apertura. Por favor visite:

Facebook: The Lion Food Pantry a TAMUC

Instagram: [tamuc_lionfoodpantry](https://www.instagram.com/tamuc_lionfoodpantry)

El personal de la Despensa de Alimentos de Leones puede ayudar a los estudiantes a determinar si son elegible para los beneficios de SNAP (Programa de Asistencia de Nutrición Suplementaria) y recomendarlos a recursos dentro y fuera del campus.

Para obtener información adicional sobre el uso de la Despensa de Alimentos de Leones o cómo puede ayudar a mantener la dispensa, comuníquese con LionPantry@tamuc.edu.

Para los estudiantes que necesitan acceso de emergencia a alimentos entre aperturas, comuníquese con Nikki.Barnett@tamuc.edu

Vida Residencial y Aprendizaje (RLL)

Consulte los manuales de Residence Life para obtener más información adicional relacionada con las reglas y regulaciones asociadas con las instalaciones del Departamento de Vida Residencial y Aprendizaje. www.tamuc.edu/CampusLife/housing/

Proceso de Disciplina de RLL- La infracción de las reglas y regulaciones de la residencia puede ser tratada por el director comunitario asistente, director comunitario, director/es, asistente/ asociado de Educación Residencial, director de Vida y Aprendizaje Residencial, o el decano de Vida en el Campus y Éxito Estudiantil y/o designado. Las sanciones variarán según la infracción y podrían resultar en la expulsión de la vivienda universitaria por parte del director asociado o el director de Vida y Aprendizaje Residencial. Las apelaciones se pueden realizar a través del director asociado de Educación Residencial.

Servicios de Salud para Estudiantes

Los servicios de salud para estudiantes son el centro de salud de la universidad. Proporciona información sobre los riesgos para la salud del abuso de drogas y alcohol, así como atención médica general para los estudiantes. Para obtener más información, llame al 903.886.5853 o visite el sitio web: www.tamuc.edu/CampusLife/CampusServices/studentHealthServices/default.aspx

Departamento de Policía de la Universidad

El Departamento de Policía de la Universidad (UPD) Educa a la comunidad universitaria sobre temas relacionados con las drogas y el alcohol y hacer cumplir las leyes locales, estatales y federales. La UPD está estructurada con varias divisiones, que incluyen patrulla, investigaciones criminales, despacho, administración y seguridad. El personal de UPD está disponible las 24 horas del día, los 7 días de la semana. Puede comunicarse con UPD al 903.886.5868 o visite www.tamuc.edu/upd

Para cualquier cumplimiento del denunciante con respecto a los oficiales de policía universitarios, comuníquese con el jefe Bryan Vaughn en bryan.vaughn@tamuc.edu

Defensa y Apoyo a las Víctimas

La oficina de Defensa y Apoyo a las Víctimas se compromete a apoyar a los sobrevivientes que han sido afectados por la violencia. Defensa y Apoyo a las Víctimas brinda apoyo a los afectados y apoyo a los sobrevivientes de agresión sexual, violencia doméstica, acecho y casos relacionados. Nuestro objetivo es ayudar a cultivar un espacio donde los sobrevivientes se sientan escuchados y apoyados. Nuestra misión es cultivar un ambiente seguro en A&M-Commerce donde todos los estudiantes puedan prosperar y tener éxito.

El Coordinador de Alcance de Víctimas es una opción de reporte confidencial en el campus. Los sobrevivientes pueden visitar al Coordinador de Extensión a las Víctimas para conocer los recursos

disponibles dentro y fuera del campus, discutir las opciones de denuncias y recibir apoyo durante todo el Título IX y/o el proceso de justicia criminal o penal. Para obtener más información, comuníquese con Elisabet Martinez-Prado en Elisabet.Martinez@tamuc.edu or VictimSupport@tamuc.edu

XIV. INFORMACIÓN ADICIONAL

Actividad Expresiva en el Campus

Los estudiantes, el personal, las organizaciones y la facultad pueden participar en actividades expresivas dentro o fuera del campus.

Derechos de actividad Expresiva:

1. Cualquier persona tiene permitido, sujeto a restricciones razonables de tiempo, lugar y manera, participar en actividades expresivas en el campus, incluyendo las respuestas a las actividades expresivas de otros.
2. Las organizaciones estudiantiles y los empleados pueden invitar oradores al campus. (Ver 12.99.99.RO.05 Invited Speaker)
3. La universidad no puede tomar medidas contra una organización estudiantil o negarle a la organización cualquier beneficio generalmente disponible para otras organizaciones estudiantiles en la universidad sobre la base de un punto de vista político, religioso, filosófico, ideológico o académico expresado por la organización o de cualquier actividad expresiva en la organización.

Foros de Actividades Expresivas

Las áreas comunes al aire libre del campus de la universidad se consideran foros públicos tradicionales. Cualquier persona puede participar libremente en actividades expresivas en estas áreas siempre que la conducta de la persona: (a) no sea ilegal; y (b) no interrumpa material y sustancialmente el funcionamiento de la institución. Los miembros de la comunidad universitaria pueden reunir o distribuir material escrito en áreas comunes al aire libre sin un permiso u otro permiso de la institución.

El Centro de Estudiantes Sam Rayburn y el Auditorio Ferguson se consideran foros públicos limitados. Cualquier persona puede participar en actividades expresivas en estas instalaciones de acuerdo con los requisitos de la Oficina de Programación.

Los salones de clases, las oficinas del campus y las residencias universitarias se consideran foros no públicos. Nada en esta regla debe interpretarse como una prohibición a los miembros de la facultad de mantener el orden en el salón de clases.

Procedimiento de Quejas

1. Cualquier persona que crea que sus derechos de actividad expresiva en el campus, según lo reconoce esta regla, han sido interferidos indebidamente por un estudiante, una organización estudiantil o un empleado tiene el derecho de presentar una queja.
2. Un estudiante, organización estudiantil o empleado que se descubra que ha interferido indebidamente con los derechos de actividad expresiva de otra persona, según lo reconoce la regla, está sujeto a acciones disciplinarias de acuerdo con las reglas y el procedimiento de solicitud de la universidad. Las quejas de los estudiantes se pueden reportar en www.tamuc.edu/CampusLife/CampusServices/studentRights/studentConcerns.aspx.
3. Si hay una alegación de que ha ocurrido una violación de la regla, el informe o reporte se remitirá a la oficina correspondiente para que se tomen las medidas necesarias.

Procedimientos para Denunciar Delitos

En los casos en que se alega agresión sexual, se recomienda encarecidamente a la víctima que informe el incidente al Departamento de Policía de la Universidad al 903.886.5868. La víctima recibirá información sobre cómo presentar cargos formales contra el acusado. La víctima también será informada de la acción disciplinaria de la universidad que se pueda tomar contra el imputado. Las víctimas pueden optar por denunciar un delito sexual con fines estadísticos únicamente al completar un formulario y enviarlo por correo al Departamento de Policía de la Universidad. El formulario se puede encontrar visitando www.tamuc.edu/upd y haciendo clic en “Cumplimiento de la Ley Clery” (“Clery Act Compliance.”)

Estudiante de Preocupación

El estudiante, el cuerpo docente, el personal o los miembros de la comunidad de A&M-Commerce pueden informar inquietudes y problemas que afectan el bienestar de un estudiante. Ejemplos de tales casos incluyen pero no se limitan a comportamientos que parecen ser peligrosos o amenazantes para uno mismo o para otros; hablar de suicidio; inseguridades alimentarias; depresión; falta de vivienda; y/o cambios repentinos/ drásticos en el comportamiento. Si tiene una inquietud que le gustaría que el administrador de casos del estudiante y/o el Equipo de Intervención de Conducta (BIT) estén al tanto, envíe un informe CARE a: https://commerce-tamu-advocate.symplicity.com/care_report/index.php/pid032721

XV. RECURSOS INFORMATIVOS

Calendario Academico

<https://calendar.tamuc.edu/academic/>

Polizas Universitarias

<https://www.tamuc.edu/aboutUs/policiesProceduresStandardsStatements/>

Commerce Police Department (Departamento de Policía de Commerce)

911 (Emergencias) - Para emergencia
903.886.1139 (Non-Emergencies) – Sin emergencia

Crisis Center of Northwest Texas (Centro de Crisis del Noreste de Texas)

903.454.9999
www.ccnetx.org

National Sexual Assault Hotline (24 Hours) (Línea Directa de Agresión Sexual- 24 Horas)

800.656.HOPE (4673)

Texas Department of Public Safety (Departamento de Seguridad Pública de Texas)

<https://records.txdps.state.tx.us/DpsWebsite/index.aspx>

University Counseling Center (Centro de Asesoramiento Universitario)

903.886.5145
tamuc.edu/studentLife/campusServices/counselingCenter/default.aspx

Residential Living and Learning (Vida y Aprendizaje Residencial)

903.886.5797
tamuc.edu/campuslife/housing/default.aspx

Safe Spaces – (Espacios Seguros)

903.886.5508
tamuc.edu/CAMPUSLIFE/CampusServices/safeSpaces/default.aspx

Fraternity & Sorority Life (Vida de Fraternidad & Hermandad)

903.468.3317
tamuc.edu/campuslife/studentcenter/FSL/default.aspx

University Ethics and Compliance Office (Oficina de Ética y Cumplimiento de la Universidad)

903.886.5996
www.tamuc.edu/aboutUs/administrativeOffices/president/compliance/default.aspx

University Police Department (Departamento de Policía de la Universidad)

903.886.5868
www.tamuc.edu/upd

XVI. FORMA DE QUEJAS, APELACIONES Y PREOCUPACIONES DEL ESTUDIANTE

El molde de estudiantes, quejas, apelaciones e inquietudes se proporciona al final del documento para ayudar a los estudiantes a comprender los procedimientos y el proceso para abordar problemas comunes.

PASO 1:

Busque su queja, apelación o inquietud en el molde a continuación y siga el proceso de resolución

PASO 2:

Si su queja, apelación o inquietud aún no se resuelve, complete el Formulario de Queja, Apelación e Inquietud del Estudiante y devuélvalo al decano de estudiantes usando el enlace debajo.

www.tamuc.edu/campuslife/CampusServices/studentRights/documents/StudentConcernsReportForm.pdf

NATURALEZA DE LA QUEJA/ APELACIÓN	REFERENCIA	OFICINA O PERSONA DE CONTACTO	COMENTARIO
Contenido/Registro Académico Las políticas del Sistema y de la Universidad, así como la FERPA, establecen el derecho del estudiante a solicitar un cambio, adición o eliminación a sus registros si el material es inexacto o engañoso.	Guía del estudiante FERPA	Oficina de Registro	— Envíe el formulario a la Oficina de Registrar: regofc@tamuc.edu e incluya su nombre y CWID — La Oficina de Registrar responderá por correo electrónico. — Un registro de la inquietud se mantendrá en la Oficina de Registrar. www.tamuc.edu/registrar
Probatoria Académica y Despido	11.04.99.R0.06 Período de prueba y despido académico de pregrado 13.99.99.R0.39 Posgrado Académico, Probatoria, Retención y Suspensión	Decanos Universitarios o Director Escolar Decano de las Escuelas de Posgrado	— Un estudiante que está en período de prueba académico o dado de baja puede apelar a través del decano de la universidad académica o del director de la escuela para volver a inscribirse y continuar las clases.
Suspensión Académica Los estudiantes que no mantengan un progreso académico suficiente (estándares GPA) pueden apelar y solicitar elegibilidad para volver a inscribirse y continuar las clases.	11.04.99.R0.07 Apelación de suspensión de estudiantes de pregrado 11.04.99.R0.39 Posgrado Académico, Probatoria, Retención y Suspensión	Decanos Universitarios o Director Escolar Decano de las Escuelas de Posgrado	— Un estudiante que está en suspensión puede apelar a través del decano de la universidad académica o el director de la escuela para volver a inscribirse y continuar las clases.
Violación de Estadounidenses con Discapacidades	Recursos y Servicios para Estudiantes con Discapacidades	Director	— ¡Si un estudiante discapacitado se encuentra con lo que él/ ella cree es discriminación institucional o acoso basado en su discapacidad, el estudiante debe buscar un remedio con el personal universitario apropiado que esté más cerca del problema. — ¡Si no se logra una solución, el estudiante debe comunicarse con el director de Recursos y Servicios para Estudiantes Discapacitados. — ¡Si el estudiante no está satisfecho con el resultado después de comunicarse con el director de Recursos y Servicios para Estudiantes Discapacitados, el estudiante debe presentar una queja por escrito ante el Comité de Cumplimiento de la ADA dentro de los 30 días posteriores al presunto acoso o discriminación, utilizando el Formulario de Quejas, Apelaciones y Preocupaciones del Estudiante.
Confidencialidad de los Registros de Estudiantes y Derechos de Educación de la Familia	Consentimiento del Estudiante para la Divulgación de Información que no pertenece al directorio en Ley de Privacidad y Derechos Educativos de la Familia (FERPA)	Oficina de Registro	— Envíe un correo electrónico a la Oficina de Registrar: regofc@tamuc.edu. Incluya su nombre, CWID y una descripción de su queja, apelación o inquietud. — La Oficina de Registro responderá por correo electrónico. — Se mantendrá un registro en el archivo de la Oficina del Registrador. — Completar el formulario de Consentimiento del Estudiante para la Divulgación de Información que no Pertenece al Directorio de la Ley de Privacidad y Derechos Educativos de la Familia (FERPA) en línea en: https://dms.tamuc.edu/Forms/FERPARelease — Se mantendrá un registro en el archivo de la Oficina del Registrador.

NATURALEZA DE LA QUEJA/ APELACIÓN	REFERENCIA	OFICINA O PERSONA DE CONTACTO	COMENTARIO
Acción Disciplinaria o Trato Adverso por parte de Compañeros Estudiantiles o Empleados Universitarios Los estudiantes que presenten una queja con respecto a las acciones de otros estudiantes o empleados de la universidad pueden seguir procedimientos formales e informales para su resolución. Los estudiantes que reciban una acción disciplinaria como resultado de acciones o conductas inaceptables pueden apelar la decisión.	Quejas, Apelaciones e Inquietudes de los Estudiantes Libro de guía del estudiante	Vicepresidente de Asuntos Estudiantiles y Decano de Estudiantes Derechos y responsabilidades de los estudiantes	— Completar y enviar el Formulario de Quejas, Apelación y Preocupación del Estudiante a la Oficina del Vicepresidente Asociado y Decano de Estudiantes. — La Oficina del Decano de Vida Universitaria y Desarrollo Estudiantil está aquí para ayudar a los estudiantes a resolver inquietudes, problemas o conflictos con respecto a las políticas, procedimientos y decisiones de la universidad. — La oficina proporciona un lugar confidencial y neutral para que los estudiantes expresen sus preocupaciones. Los estudiantes trabajan directamente con los miembros del personal para identificar los pasos que se pueden tomar para lograr una resolución oportuna y justa a un problema. Todas las inquietudes de los estudiantes serán reconocidas por el empleado correspondiente de A&M-Commerce dentro de los 10 días hábiles posteriores a la recepción del Formulario de Queja, Apelación y Preocupación del Estudiante. — Los Formularios de Quejas, Apelaciones y Preocupaciones del Estudiante se conservan en la Oficina del Vicepresidente Asociado y Decano de Estudiantes.
Quejas de Educación a Distancia	Información al Consumidor	Varias agencias, según el estado de residencia del estudiante	— Consulte la información proporcionada en la página web de Información al Consumidor. www.tamuc.edu/stateauthorization
Determinación/ Elegibilidad de Ayuda Financiera y Progreso Académico Satisfactorio (SAP)	Ayuda Financiera y Becas Formularios de Apelación	Director de Ayuda Financiera y Becas	— Los estudiantes que pregunten sobre su elegibilidad o falta de elegibilidad para ayuda financiera pueden obtener respuestas iniciales a sus preguntas enviando sus preguntas por correo electrónico a FAO. WEB@tamuc.edu, Pasando por el Centro de Bienvenida (The Welcome Center) y visitando a un representante de ayuda financiera o llame a la Oficina de Ayuda Financiera y Becas al 903.886.5096.
Actividades Fraudulentas, derrochadoras o Abusivas El Sistema Universitario Texas A&M está dedicado a adherirse a los más altos estándares y principios éticos. Si tiene información objetiva que sugiera actividades fraudulentas, derrochadoras o abusivas, queremos que lo informe.	Puntos Éticos	El Sistema Universitario de Texas A&M	— Se le anima a los estudiantes a informar problemas a través de la línea directa de riesgo, fraude y mala conducta, un teléfono anónimo y un sistema de denuncia basado en la web, llamando al 1.888.501.3850 o seleccionando "presentar un informe" ("file a report") en la parte superior de la página en www.ethicspoint.com — La línea directa funciona de forma independiente y está disponible las 24 horas del día, los 7 días de la semana.
Quejas Formales de Grado, Cambios/Errores de Grados Los estudiantes pueden quejarse sobre la calificación final de un curso y solicitar una resolución a través de los procesos formales e informales de quejas.	13.99.99.R0.05 Apelación del Estudiante de la Evaluación del Instructor 13.99.99.R0.07 Cambios de Calificación	Instructor(a) y/ o Jefe/a de Departamento	— Su apelación debe iniciarse por escrito de acuerdo con las instrucciones en el Procedimiento: Apelación del Estudiante de la Evaluación del Instructor.

NATURALEZA DE LA QUEJA/ APELACIÓN	REFERENCIA	OFICINA O PERSONA DE CONTACTO	COMENTARIO
Requisito del año del Catálogo de Pregrado Los estudiantes pueden verificar el requisito de su año de catálogo y solicitar una extensión si se aplican circunstancias atenuantes.	Catálogo en Línea (Online) de Pregrado	Registrador Coordinador(a) de Graduación	- Cominíquese con el coordinador de graduación/ trabajo de Grado (DegreeWorks) /coordinador de graduación en la Oficina del Registrador para verificar el requisito del calendario anual. Se puede otorgar una extensión de un semestre a discreción del decano de la universidad o el director de la escuela del estudiante. - Los estudiantes que ingresan a la universidad deben cumplir con los requisitos de título enumerados en su catálogo actual o, si no se gradúan dentro de los cinco años, se les pedirá que cumplan con los requisitos de título de un catálogo posterior que esté dentro de los cinco años de vigencia en el momento de su graduación. - Como lo exige la Comisión de Universidades de la Asociación del Sur de Colegios y Escuelas (SACSCOC), al menos el 25 por ciento de las horas aplicables a un título deben obtenerse mediante la instrucción de la institución que otorga el título.
Reembolso de Tarifas	Formulario e Información de Reembolso	Tesorero	- Los reembolsos de los saldos de crédito en las cuentas de los estudiantes se reembolsan automáticamente. No es necesaria ninguna acción por parte del estudiante. - Los estudiantes que impugnan los porcentajes de reembolsos de clases dejadas o clases retiradas por todo el semestre son remitidos a la oficina de registro para apelar. Los estudiantes que impugnen la aplicación de las reglas de 30 o 45 horas son remitidos a la oficina de registro o al Formulario de: Apelación de las Reglas de 30 o 45 Horas. https://dms.tamuc.edu/Forms/3045Rule - Los estudiantes que impugnan los cargos de alojamiento o plan de comidas son remitidos a la Oficina de Vida Residencial y Aprendizaje para apelar. - Los estudiantes que deseen apelar el estado de residencia (tasa de matrícula dentro del estado o fuera del estado) son remitidos a Admisiones de Pregrado o la Escuela de Posgrado para su resolución. -Las consultas sobre la cuenta del estudiante pueden enviarse a Student.Accounts@tamuc.edu.
Determinación de Estado de Residencia (Pregrado) La residencia de un estudiante de pregrado está determinada por la información proporcionada en su solicitud de admisión. Un estudiante puede apelar la decisión de ser clasificado como fuera del estado para propósitos de matrícula.	Determinación de Residencia para Fines de Matrícula de Pregrado	Admisiones de Pregrado Director de Admisiones de Pregrado	- Los estudiantes de pregrado deben completar el Cuestionario de Residencia Principal y devolverlo a la Oficina de Admisiones de Pregrado. admissions@tamuc.edu - Cuestionario de Residencia: www.tamuc.edu/urls/csc/NRF.aspx - Los estudiantes deben cumplir con uno de los requisitos enumerados en la Parte A del Cuadro II revisado: También deben enviar documentación para Apoyar el <u>Establecimiento</u> y Mantenimiento de un Domicilio en Texas. - Los estudiantes deben enviar un artículo de la Parte B del Cuadro II revisado: También deben enviar documentación para apoyar un reclamo de residencia en Texas durante 12 meses consecutivos. http://www.tamuc.edu/admissions/oneStopShop/undergraduateAdmissions/documents/Residency2011.pdf - Para obtener más información sobre la Residencia de Pregrados: http://www.tamuc.edu/admissions/oneStopShop/undergraduateAdmissions/residency.aspx
Acoso Sexual, Discriminación	08.01.01.R2 Cumplimiento de los Derechos Civiles	Derechos Civiles/Título IX	Comuníquese con el Administrador de Derechos Civiles en la Oficina de Ética y Cumplimiento de la Universidad o en persona, por teléfono al 906.468.3104, o por correo electrónico a TitleIX@tamuc.edu.

NATURALEZA DE LA QUEJA/ APELACIÓN	REFERENCIA	OFICINA O PERSONA DE CONTACTO	COMENTARIO
Reclamación y Apelación de Empleo de Estudiantes Los estudiantes empleados de A&M-Commerce tienen el derecho de presentar una queja sobre quejas, desacuerdos o diferencias con un empleador. Los empleados estudiantes también tienen derecho a apelar las decisiones relacionadas con el empleo.	33.99.08.R1 Empleo Estudiantil	Vicepresidente y Decano de Estudiantes	— Complete el Formulario de Quejas, Apelaciones e Inquietudes del Estudiante y devuélvalo a la Oficina del Vicepresidente Asociado y Decano de Estudiantes (o la persona designada). Los empleados estudiantes también pueden buscar asesoramiento y/o asistencia de Recursos Humanos con respecto al proceso de quejas.
Título IX	08.01.01.R2 Cumplimiento de los Derechos Civiles	Derechos Civiles/Título IX TitleIX@tamuc.edu	— Comuníquese con el administrador de derechos civiles en la Oficina de Ética y Cumplimiento de la Universidad, por teléfono al 906.468.3104 o por correo electrónico a TitleIX@tamuc.edu .
Violaciones de Tráfico y Estacionamiento Universitario	Información sobre Permisos de Estacionamiento	Oficina del Cajero	— Las apelaciones de estacionamiento de la Universidad se aceptan por escrito en la oficina del cajero en el edificio de Administración de Empresas. Una vez completado, se enviará una copia al Departamento de Policía de la Universidad y al Comité de Apelación de Tráfico para su revisión/ resolución. Se proporcionará una fecha, hora y lugar para la audiencia antes de la fecha de la audiencia cuando se procese la apelación. — En caso de infracción de tráfico que no sea de estacionamiento, Comuníquese con la oficina local de Justicia de Paz en 100 Kings Plaza, Suite F, Commerce, TX 75429 o llame al 903.886.6726.
Transferencia de Denegación de Crédito	Transferencia de Crédito	Admisiones de Pregrado Subdirector de Admisiones pregrado Admisiones de Posgrado Escuela de Posgrado	— Para empezar una apelación, los estudiantes de pregrado deben enviar un correo electrónico a la Oficina de Admisiones de Pregrado en admissions@tamuc.edu — Las transcripciones son evaluadas por crédito por la Oficina de Admisiones de Pregrado y pueden ser revisadas por miembros de la facultad que sirven como jefes de departamento, decanos de su universidad o directores de escuela. Los estudiantes pueden acceder a su plan de estudios a través del sistema de evaluación de títulos online una vez han sido admitidos. — Los estudiantes de posgrado deben comunicarse con la Escuela de Posgrado en persona, por teléfono (903.886.5163) o por correo electrónico (graduate.school@tamuc.edu).



A&M
COMMERCE

GUÍA DEL ESTUDIANTE 2022-2023

Derechos y Responsabilidades del Estudiante



**Política de
novatadas**



**Haz un
reporte**